

Propiedad Intelectual $N^{\rm o}$ 187332

BOLETIN OFICIAL Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:		Dr. Rubén Hugo MARIN
Vice-Gobernador:		Dr. Heriberto Eloy MEDIZA
Ministro de Gobierno y Justicia:		Dr. César Horacio BALLARI
Ministro de Bienestar Social:		Sra. Marta Elena CARDOSO
Ministro de Cultura y Educación:		Prof. Miguel Angel TANOS
Ministro de la Producción:		Ing. Agr. Néstor Ricardo ALCALA
Ministro de Hacienda y Finanzas:		
FRANCO		
Secretario de Obras y Servicios Públicos		Ing. Raúl Victor RODRIGUEZ
Secretario General de la Gobernación:		Sr. Cándido Hipólito DIAZ
Asesor Letrado de Gobierno:		Dr. Pablo Luis LANGLOIS
Fiscal de Estado:		Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA
Dirección: Sarmiento nº 335	Telefax 02954- 436323	www. lapampa.gov.ar
AÑO L - Nº 2524	SA	NTA ROSA, 25 de Abril de 2003

SUMARIO	Página
LEY N° 2045: Aprobación del "Convenio N° 28", suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y	C
Formación de Recursos Humanos de la Nación sobre excepciones permanentes y tran-	
sitorias del Art. 4°, Ley 11.544	490
Decretos Sintetizados: (Nros. 73, 76, 234, 302, 535, 537 a 599)	491
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 054 a 057)	498
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 387, 394, 409 a 417, 419, 420, 433, 437 y 438	499
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 212 a 214, 218, 259, 268 y 310)	500
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 03)	501
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 34)	
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 013 - Disp. Nros. 074, 075, 077, 078, 080 y 093)	501
Contaduría General: (Res. Nro. 66)	502
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nro. 025)	
Edictos de Mina:	
Avisos Judiciales:	505
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 283/02 - Fallo Nro. 4934-A-)	514
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	515

LEY N° 2045: APROBACION DEL "CONVENIO N° 28", SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION SOBRE EXCEPCIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DEL ART. 4°, LEY 11.544.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el "Convenio N° 28", suscripto con fecha 28 de septiembre de 2000, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y la Provincia de La Pampa, destinado a implementar la coordinación operativa para admisión, por parte del Organismo Laboral Provincial, de las excepciones permanentes y transitorias previstas en el Artículo 4º de la Ley Nº 11.544 que afecten exclusivamente al ámbito de su jurisdicción.

Dicho Convenio y el Decreto Nº 1263/02 forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de abril de dos mil tres.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION Y LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DE COORDINACIÓN OPERATIVA PARA LA ADMISIÓN DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART. 4 DE LA LEY 11.544.

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION, en adelante "LA NACION", representado en este acto por el señor SECRETARIO DE TRABAJO, Dr. JORGE JERONIMO SAPPIA y la PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", representada por el señor DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES, D. HERMES ACCATTOLI, acuerdan celebrar el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA NACION y LA PROVINCIA, cada una en el marco de sus respectivas competencias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 196 de la L.C.T., y sus normas complementarias, reconocen la necesidad de implementar un mecanismo que atienda con celeridad, los requerimientos de los actores sociales en la jurisdicción provincial y a la vez contemple la inmediatez que exigen los procesos productivos en lo referente a la admisión de excepciones permanentes y temporarias previstas en el art. 4° de la Ley 11.544.

SEGUNDA: LA PROVINCIA tendrá a su cargo la admisión de las excepciones permanentes y temporarias especificadas precedentemente y que afecten exclusivamente al ámbito de su jurisdicción, debiendo las mismas ser dictadas por la autoridad administrativa del trabajo mediante resolución fundada, considerando especialmente lo establecido en el art. 5° de la Ley 11.544 y dentro de la normativa nacional vigente.

TERCERA: Previo al dictado de la resolución respectiva LA PROVINCIA deberá cumplimentar con la previsión del art. 5° de la Ley 11.544.

CUARTA: Las excepciones admitidas por LA PROVINCIA deberán ser comunicadas por ésta a LA NACION y al CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO dentro de los treinta días (30) corridos a contar desde el acto administrativo que así lo disponga.

QUINTA: El presente convenio deberá ser ratificado por la autoridad nacional y provincial que establezca la normativa aplicable en cada jurisdicción.

Previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de Setiembre del año 2000.-

Dr. Jorge Jerónimo SAPPIA, Secretario de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos - Hermes ACCATTOLI, Director General de Relaciones Laborales Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 2.981/03.-

SANTA ROSA, 16 de Abril de 2003.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 601/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa -Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 16 de Abril de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUARENTA Y CINCO (2.045).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 73 -29-I-03- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 197 a 205 del expediente N° 11877/02, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2025.-

Decreto N° 76 -31-I-03- Art. 1°.- Reestructúranse, partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 258 del Expediente N° 687/03.

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 89674" adjunta a fs. 12, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 3°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 87016 y 87017", adjuntas a fs. 92 y 94 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Determínase que la "Solicitud de Reestrucuración N° 989141" adjunta a fs. 170, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 5°.- Tesorería General anticipará los fondos de Rentas Generales mediante transferencia de la Cuenta Corriente N° 18850/4, Fondo Neto Disponible LECOP, a la cuenta Custodia N° 18852/8 - Provincia de La Pampa - FO.DE.CO. LECOP, a tal efecto autorízase la "Solicitud de Reestructuración N° 93533", adjunta a fs. 70.

Art. 6°.- Determínase que la "Solicitud de Reestructuración N° 93534", adjunta a fs. 76, se autoriza para efectuar anticipos financieros a favor de distintas comunas, con cargo a futuros ingresos de recursos nacionales.

Decreto N° 234 -27-II-03- Art. 1°.- Reestructúranse, partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 183 del Expediente N° 1588/03.

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 94599, adjuntas a fs. 93, se autorizan al solo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso del recurso "Ministerio del Interior - Programa Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales".

Art. 3°.- Déjase establecido que las "Solicitud de Reestrucuración N° 87024" adjunta a fs. 149, se autoriza para realizar afectaciones de créditos,

pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 302 -7-III-03- Art. 1°.-Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 311 del Expediente N° 1747/03.-

Decreto N° 535 -11-IV-03- Art. 1 $^{\circ}$.-Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 537 -16-IV-03- Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Alberto Delfín SANTILLAN, Clase 1960, DNI. N° 13.919.278 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 538 -16-IV-03- Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Principal de Policía José Nibaldo RODRIGUEZ, DNI. N° 11.168.674 - Clase 1954, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 539 -16-IV-03- Art. 1°.-Acéptase, a partir del 10 de enero de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Deidamia Yolanda ACUÑA, L.C. N° 3.937.915 - Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 540 -16-IV-03- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 7 de diciembre de 2002, la renuncia por razones particulares del docente Juan Carlos GARCIA, L.E. 8.367.579 - Clase 1951, al cargo de Profesor titular en 4 horas cátedra de Clasificación y Planificación Agraria de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa.-

Decreto N° 541 -16-IV-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de enero de 2003, la renuncia condicionada para obtener la jubilación por invalidez de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias a la docente Elba Beatriz SATRAGNO, D.N.I. N° F. N° 5.241.659, Clase 1946, al cargo de Profesora titular en 8 horas cátedra: Historia 4 horas 1° I; Formación Etica y Ciudadana: 4 horas 3° I en el Centro Polivalente de Arte de Santa Rosa.-

Decreto N° 542 -16-IV-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 11 de diciembre de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Lelia Lilian LAMBERTO, L.C. N° 4.611.633, Clase 1946, al cargo de Maestra de

Grado titular en la Escuela de Jornada completa Nº 71 de Rolón.-

Decreto N° 543 -16-IV-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Delia Nora SCHLAPS, L.C. N° 5.288.129, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela Nº 111 de General Pico.-

Decreto N° 544 -16-IV-03- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de noviembre de 2002, la renuncia por razones particulares de la docente Griselda Beatriz GARCIA, D.N.I. N° 14.267.066, Clase 1960, en el cargo de Psicopedagoga titular en el Centro de Apoyo Escolar de Eduardo Castex .-

Decreto N° 545 -16-IV-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria al docente Marcelino Antonio BOTO, L.E. Nº 7.351.536, Clase 1937, al cargo de Profesor titular en 22 horas cátedra de Lengua y Literatura: 4 horas 1° I en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín", 5 horas 9° IV 5 horas 9° V en la Unidad Educativa N° 11; 4 horas 2° III en la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli" y 4 horas 2° III en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 546 -16-IV-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2002, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Olga María LAFFEUILLADE, D.N.I. Nº F. 5.005.867, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 11 de General Acha.-

Decreto N° 547 -16-IV-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria al docente Isidro José FERRARESE, L.E. N° 7.361.351, clase 1943, en dos cargos titulares de Maestro Especial de Electricidad en la Escuela para Adultos N° 5 y el Centro Laboral de la Unidad N° 30, ambos de Santa Rosa.-

Decreto N° 548 -16-IV-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de Marzo de 2003, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría R-8, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, ARANGOA, Marta Susana (D.N.I. N° 6.632.268, Clase 1942) Legajo N° 545 - Afiliado N° 13644 perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 549 -16-IV-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley 1279María Berta MOLINA -L.C. N° 0.666.560 -Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 550 -16-IV-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279- Angélica Argentina RETOLAZA -DNI N° F 3.723.042 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 551 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2271/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Luis Alberto RODRIGUEZ -DNI N° 17.999.239 -Clase 1967perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de enero y el 30 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 552 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 356/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Silvia Marina PRATO -DNI N° 23.529.131 -Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 14 de marzo y el 12 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 553 -16-IV-03- Art. 1° .-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 337/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Patricia Mónica PARDOU -DNI N° 14.643.485 -Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de marzo y el 30 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 554 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 336/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Alicia María NETO -DNI Nº 13.744.602 1960perteneciente -Clase Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 19 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 555 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 341/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Dora Nélida MORALES -DNI N° 16.636.870 - Clase 1963- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 marzo y el 2 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 556 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 352/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Armando Roberto CORDERO -DNI N° 20.421.418 -Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de marzo y el 16 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 557 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 81/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Flavia Cristina TORRES -DNI N° 27.149.890 -Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 14 y el 28 marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 558 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 346/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279-Julio Marcelo SOSA -DNI N° 17.128.361 -Clase 1965-perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de febrero y el 24 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 559 -16-IV-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 78/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Maribel Fabiana KLUNDT - DNI N° 26.727.741 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a

partir del 3 y el 17 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 560 -16-IV-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 333/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Juan Manuel URIS -DNI N° 23.468.661 -Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 7 y 23 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 561 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 169/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Verónica Valeria ROA -DNI N° 26.082.130 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 31 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 562 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 358/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279-Mirta Gladys MORA -DNI N° 16.285.394 -Clase 1963- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 7 de marzo y el 25 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 563 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 408/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Juana Lucía TORRES -DNI N° F 6.393.784 -Clase 1950- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 22 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 564 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 413/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Héctor Javier PIORNO -DNI N° 22.881.061 -Clase 1972- perteneciente al Centro

Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 28 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 565 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 339/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Alicia Susana SANCHEZ -DNI N° 12.194.202 - Clase 1956- perteneciente al Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 8 de marzo y el 6 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 566 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 353/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA -DNI N° 26.983.505 -Clase 1978-perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de marzo y el 30 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 567 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 329/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Amelia ESCUDERO -DNI N° F 5.586.540 -Clase 1948- perteneciente al Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de marzo y el 5 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 568 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 338/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Silvia Viviana COLOMBERO -DNI N°: 20.116.455 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 22 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 569 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 280/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Norma Beatriz CUEVAS - DNI N°: 12.877.906 - Clase 1960 - perteneciente al

Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 14 y el 31 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 570 -16-IV-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauro PISTORIO -DNI N°: 20.532.634 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 9 de abril de 2003, para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 571 -16-IV-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO el bien, perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 5667/02).-

Decreto N° 572 -16-IV-03- Art. 1° .- Dónase a la ESCUELA PAMPEANA DE MUSICA con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 7104/02).-

Decreto N° 573 -16-IV-03- Art. 1°.-Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 1.500,00.- a favor del señor Fortunato GUTIERREZ, C.I. N° 181.525, con domicilio en Intendente Alvear.-

Decreto N° 574 -16-IV-03- Art. 1°.-Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 1.000,00.- a favor de la señora Anastacia LEZCANO, Documento Nacional de Identidad N° 10.455.008, con domicilio en General Pico.-

Decreto N° 575 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Andrea OSTINELLI, DNI. N° 22.919.622 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 20 de marzo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 576 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica Elisabet IRASTORZA, DNI. N° 24.099.280, Clase 1974- y por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 24 de abril de 2003, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 577 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Pedro Ariel AVILA, DNI. N° 26.580.275, Clase 1978, y por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 8 de mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 578 -16-IV-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley 643- Susana Beatríz CONTRERAS, DNI. N° 20.421.956, Clase 1969-, perteneciente a la Jursidicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, Unidad de Organización 11 - DIRECCION GENERAL DE LA FAMILIA , pasará a revistar en la misma Categoría y Rama, en la Jurisdicción "P" CONTADURÍA GENERAL -Unidad de Organización 01 -CONTADURÍA GENERAL, que el caso encuadra en artículo 43 inciso g) de la Ley n° 643 -

Decreto N° 579 -16-IV-03- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana María Nazarena MAY, DNI. N° 24.998.298, clase 1976, por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores, la suma de \$ 1037,58, en concepto de haberes y SAC. parte proporcional y licencias no gozadas (25 días año 2001 y 19 días año 2002), en calidad de derechohabiente del Ex-Agente de Policía Jesús María MARIO.-

Decreto N° 580 -16-IV-03- Art. 1°.-Conceder licencia por ASUNTOS GREMIALES, con goce de haberes, a partir del 31 de Octubre de 2002 y hasta la finalización de su mandato, al agente Categoría 7 Rama Administrativa Alberto Evaristo CHIRINO (D.N.I. 13.930.607) Clase 1960 perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos adscripto a Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 581 -16-IV-03- Art. 1°.-Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 10 de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) María Cristina DIAZ, DNI. N° 18.129.354, Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Personal.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 10 de marzo de 2003 y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Martes de 7,00 a 13,00 horas y los días Viernes de 7,00 a 13,30 y de 15,00 a 15,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 582 -16-IV-03- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Ana Claudia RODRIGUEZ, DNI. N° 18.184.097, Clase 1967, por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores, la suma

de \$ 1.335,47.-, en concepto de 19 días de haberes octubre/02, S.A.C., parte proporcional y licencias no gozadas (10 días correspondientes año 2001 y 21 días año 2002), en calidad de derechohabiente del Ex-Cabo de Policía Pedro Pascual LUCERO.-

Decreto N° 583 -16-IV-03- Art. 1°.-Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia del cargo de Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 584 -16-IV-03- Art. 1°.-Declárase de Interés Provincial al "XII Congreso Nacional de Cardiología", organizado por la Federación Argentina de Cardiología, que se llevará a cabo en la ciudad Buenos Aires del 14 al 16 de agosto de 2003.-

Decreto N° 585 -16-IV-03- Art. 1°.-Declárase de Interés Provincial la XIV Conferencia Nacional de Abogados denominada "Por la Plena Vigencia de la Constitución Nacional", organizado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, que se llevará a cabo en las ciudades de Santa Fé y Paraná, desde el día 1 al 3 de mayo de 2003.-

Decreto N° 586 -16-IV-03- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 52/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Desígnase titular del Registro Notarial N° Nueve (9) del Departamento Maracó con asiento en la ciudad de General Pico, a la Escribana Claudia Viviana GARCIA, DNI. N° 24.369.806, a partir de la fecha a su notificación".-

Decreto N° 587 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la Licitación Privada N° 111/02, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase la misma a la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidara y pagará a favor de la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, la suma de \$ 1,31, por kilogramo de 12.000 calorías de gas licuado de petróleo a granel, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 13, Función 520, Sección 1- P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02- control 8,

del presupuesto del año 2003 y a la partida que se le asigne en caso de prórroga de contrato, de los Presupuestos Financieros de los años 2004 y 2005 (artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 588 -16-IV-03- Art. 1°.-Amplíase en 60 días corridos, el plazo contractual para la ejecución de la obra "OBRAS DE EMERGENCIA DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LAS LOCALIDADES DE CALEUFU Y PARERA", adjudicada mediante Decreto N° 2263/01 a la firma "CONSTRUCTORA O.D.I.C.", quien a fojas 303, hace expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Decreto N° 589 -16-IV-03- Art. 1°.-Modifícase el artículo 4° del Anexo del Decreto 557/00, de acuerdo a lo establecido por el Anexo que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 5544/99).-

Decreto N° 590 -16-IV-03- Art. 1°.- Inscríbanse por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Puelén, las parcelas 9 y 12 de la Manzana 7 y 2 de la Manzana 8, radio a, circunscripción I, ejido 110 de esa localidad, (Inscripción de dominio: T° 882 F° 231-232, T° 874 F° 19, T° 883 F° 54 y N:E 7766/87 Mat. XXIV - 136), con todo lo en ella edificado, plantado y demás adherido físicamente al suelo, en un todo de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente administrativo n° 8421/02 y lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley n° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 591 -16-IV-03- Art. 1°.-Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$500.-, para atender erogaciones por bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto. (Expte. n° 2221/03).-

Decreto N° 592 -16-IV-03- Art. 1°.-Encuadrar las tareas de fotomecánico en off set, realizadas en el Departamento Imprenta de la Dirección de Prensa, por el agente Hugo René AGUIAR, D.N.I. N° 12.194.382, Categoría 12 -Rama Servicios Generales-, como "penosas, riesgosas, insalubres o determinante de vejez o agotamiento prematuro", ello de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 810/02 y su complementario Decreto N° 1852/02.-

Art. 2°.- Establecer en seis (6) horas corridas, de Lunes a Viernes, el horario de la jornada de trabajo a cumplir por el agente Hugo René AGUIAR.-

Art. 3°.- No hacer lugar al cambio de situación de revista, en cuanto al organismo de

pertenencia en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 593 -16-IV-03- Art. 1°.- Otórgase Horario por Servicios Extraordinarios, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, a la Agente Rosa Mabel LAZO, Categoría 8, Legajo n° 10122, Afiliada n° 37965, contemplando cinco días hábiles semanales, domingos y feriados, cumpliendo cuatro horas diarias en días hábiles y cuatro horas diarias en días domingos y feriados y no laborables, tomando como descanso semanal los días sábados, pudiendo realizar un máximo de ochenta horas mensuales, entre las 13,30 horas y las 07,00 horas del día siguiente, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Art. 2°.- Reconócese Horario por Servicios Extraordinario, desde el 01 de febrero hasta la fecha del presente decreto, a la agente mencionada en el artículo anterior, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 594 -16-IV-03- Art. 1°.-Asígnase tareas en horario extraordinario, a razón de cuatro (4) horas diarias en días hábiles, feriados y no laborables, con un día de descanso semanal inhábil, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, a los siguientes agentes que se desempeñan en el Mercado Artesanal, de la Dirección de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad.-

GODOY, Marcelo Rene, Legajo N° 19248 - Categoría 16 -Rama Servicios Generales Ley 643.-VARESINI, Mónica Lilian, Legajo N° 11863- Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley 643.-

Art. 2°.- Reconócese las tareas en horario extraordinario, prestadas por los agentes citados en el artículo anterior, entre el 1° de Enero y la fecha del dictado del presente Decreto; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 595 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase el Modelo de Contrato de Consultoría Técnica a suscribir con la Contador Público Nacional Elsa J. FRATTARI, en el marco de las acciones judiciales legales para obtener del Estado Nacional las sumas que correspondan a la provincia de La Pampa en concepto de liquidación de regalías hidrocarburíferas, conforme lo dispuesto por los artículos 459 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación y 34 inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad (texto dado por la N.J.F. N° 930), que forma parte del presente decreto. (Expte. N° 9166/02).-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Fiscal de Estado para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el convenio cuyas cláusulas se aprueban precedentemente.-

Decreto N° 596 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la Licitación Privada N° 124/02, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase la misma al Señor JULIO FERMIN LLANOS, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Escuela N° 240 (Incluye Jardín de Infantes) de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor JULIO FERMIN LLANOS, la suma de \$ 1.100,- mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 13, Función 520, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, s.p. 03, cl. 00, s.c.l. 000, Control 8 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2004, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 597 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la Licitación Privada N° 109/02, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase la misma a la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, la suma de \$ 1,31 por kilogramo de 12.000 calorías de gas licuado de petróleo a granel, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 13, Función 520, Sección 1, P.P. 11, p.p. 01, s.p. 02, control 8, del presupuesto del año 2003 y a la partida que se le asigne en caso de prórroga de contrato, de los Presupuestos Financieros de los años 2004 y 2005 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 598 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la Licitación Privada N° 9/03 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícanse los items 1 y 2 de la misma firma CORREO ARGENTINO S.A., por la prestación de un servicio postal para la distribución de correspondencia fuera de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase a la Señora Director General de Rentas, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma CORREO ARGENTINO S.A., los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al siguiente cuadro tarifario:

Item 1

Cartas Simples

menos de 500 piezas mensuales \$ 0,6776 cada pieza; de 500 a 1.000 piezas mensuales \$ 0,6776 cada pieza; de 1.000 a 2.000 piezas mensuales \$ 0,6776 cada pieza más de 2.000 piezas mensuales \$ 0,6776 cada pieza **Item 2**.

Cartas Certificadas con Aviso de Retorno

menos de 500 piezas mensuales \$ 3,85 cada pieza de 500 a 1.000 piezas mensuales \$ 3,85 cada pieza de 1.00 a 2.000 piezas mensuales \$ 3,85 cada pieza más de 2.000 piezas mensuales \$ 3,85 cada pieza \$ 3,85 cada pieza

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H", Unidad de Organización 11, Función 110, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, s.p. 00, Control 4 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2004 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 599 -16-IV-03- Art. 1°.-Apruébase la Licitación Privada N° 123/02, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase la misma al Señor CARLOS ALBERTO CIORDIA, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, servicio de cafetería/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a las oficinas de la Ex-Escuela N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor CARLOS ALBERTO CIORDIA, la suma de \$ 1.782, mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 13, Función 520, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, s.p. 03, cl. 00, scl. 000, Control 8 del presupuesto vigente, y a la partida que se

le asigne del presupuesto del año 2004, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 054 -10-IV-03- Art. 1°.-Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 62.000,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: \$ 7.000,00 - Adquisición materiales pavimento urbano.

061-2 Bdo. Larroudé: \$ 3.000,00 - Reparación edificio municipal.

082-8 Eduardo Castex: \$ 5.000,00 - Reparación topadora.

103-2 Guatraché: \$ 6.500,00 - Construcción alumbrado municipio.

065-3 Int. Alvear: \$ 2.500,00 - Adquisición reloj control personal.

072-9 La Humada: \$ 4.500,00 - Reparación parque

184-2 Parera: \$ 6.000,00 - Refacción y pintura Edificio Municipal.

162-8 Puelén: \$ 4.000,00 - Reparación camioneta.

176-8 Villa Mirasol: \$ 9.000,00 - Reparación camión.

143-8 Limay Mahuida: \$ 10.000,00 - Adquisición automotor.

062-0 Sarah: \$ 4.500,00 - Adquisición tractor con desmalezadora.-

Disp. N° 055 -10-IV-03- Art. 1°.-Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 20.150,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 2.000,00

061-2 Bernardo Larroudé: \$ 2.500,00

111-5 Bernasconi: \$ 6.000,00

194-1 Embajador Martini: \$ 4.000,00

183-4 La Maruja: \$ 3.000,00

084-4 Monte Nievas: \$ 2.000,00

161-0 25 de mayo: \$ 650,00.-

Disp. N° 056 -15-IV-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$/Lp 160.040,35 destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2003, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 Abramo: \$ 2.025,83

101-6 Alpachiri: \$ 2.025,83

192-5 Alta Italia: \$ 2.025,83

021-9 Anguil \$ 2.025,83

211-3 Arata: \$ 2.025,83

221-2 Ataliva Roca: \$ 2.025,83

061-2 Bermardo Larroudé: \$ 2.025,83

111-5 Bernasconi: \$ 2.025,83

181-8 Caleufú: \$ 2.025,83

121-4 Carro Quemado: \$ 2.025,83

041-4 Catriló: \$ 2.025,83

063-8 Ceballos: \$ 2.025,83

171-9 Colonia Barón: \$ 2.025,83

081-0 Conhello: \$ 2.025,83

064-6 Coronel Hilario Lagos: \$ 2.025,83

011-7 Doblas: \$ 2.025,83

082-8 Eduardo Castex: \$ 2.025,83

194-1 Embajador Martini: \$ 2.025,83

224-6 General Acha: \$ 2.025,83

102-4 General M. J. Campos: \$ 2.025,83

153-7 General Pico: \$ 2.025,83

113-1 General San Martín: \$ 2.025,83

103-2 Guatraché: \$ 2.025,83

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 2.025,83

065-3 Intendente Alvear: \$ 2.025,83

115-6 Jacinto Arauz: \$ 2.025,83

031-5 La Adela: \$ 2.025,83

072-9 La Humada: \$ 2.025,83

183-4 La Maruja: \$ 2.025,83

043-0 Lonquimay: \$ 2.025,83

124-8 Luan Toro: \$ 2.025,83

012-5 Macachín: \$ 2.025.83

083-6 Mauricio Mayer: \$ 2.025,83

212-1 Metileo: \$ 2.025,83

045-5 Miguel Cané: \$ 2.025,83

014-1 Miguel Riglos: \$ 2.025,83

084-4 Monte Nievas: \$ 2.025,83

184-2 Parera: \$ 2.025,83

092-7 Puelches: \$ 2.025,83 162-8 Puelén: \$ 2.025,83

225-3 Quehué: \$ 2.025,83

173-5 Quemú Quemú: \$ 2.025,83

187-5 Rancul: \$ 2.025,83

197-4 Realicó: \$ 2.025,83

115-8 Rolón: \$ 2.025.83

053-9 Santa Isabel: \$ 2.025,83

024-0 Santa Rosa: \$ 2.025,83

105-7 Santa Teresa: \$ 2.025,83

125-5 Telén: \$ 2.025,83

204-8 Toay: \$ 2.025,83

016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 2.025,83

213-9 Trenel: \$ 2.025,83

044-8 Uriburu: \$ 2.025,83

161-0 25 de Mayo: \$ 2.025,83

066-1 Vértiz: \$ 2.025,83

126-3 Victorica: \$ 2.025,83

176-8 Villa Mirasol: \$ 2.025.83

087-7 Winifreda: \$ 2.025.83

191-7 Adolfo Van Praet: \$ 2.025,83

151-1 Agustoni: \$ 2.025,83

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 2.025,83

222-0 Colonia Santa María: \$ 2.025,83

131-3 Cuchillo Có: \$ 2.025,83

223-8 Chacharramendi: \$ 2.025,83

152-9 Dorila: \$ 2.025,83 195-8 Falucho: \$ 2.025,83

091-9 Gobernador Duval: \$ 2.025,83

142-0 La Reforma: \$ 2.025,83

143-8 Limay Mahuida: \$ 2.025,83

123-0 Loventué: \$ 2.025,83

193-3 Maisonnave: \$ 2.025,83

104-0 Perú: \$ 2.025,83

185-9 Pichi Huinca: \$ 2.025,83

186-7 Quetrequén: \$ 2.025,83

174-3 Relmo: \$ 2.025,83

085-1 Rucanelo: \$ 2.025,83

062-0 Sarah: \$ 2.025,83 154-5 Speluzzi: \$ 2.025,83

226-1 Unanue: \$ 2.025,61

Disp. N° 057 -14-IV-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 35.150,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender gastos de funcionamiento, y diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 Bernasconi: \$850,00 - Gastos de emergencia.

171-9 Colonia Barón: \$4.000,00 - Gastos de emergencia.

011-7 Doblas: \$5.000,00 - Gastos de emergencia.

082-8 Edo. Castex: \$ 1.800,00 - Gastos de emergencia.

043-0 Lonquimay: \$ 1.000,00 - Gastos de emergencia.

016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 5.000,00 - Acondicionamiento de basurero municipal.

066-1 Vértiz: \$ 1.500,00 - Gastos de emergencia.

 $126\mbox{-}3$ Victorica: $\mbox{\$}\ 5.000\mbox{,}00$ - Construcción viviendas sociales.

131-3 Cuchillo Có: \$ 4.000,00 - Perforación agua potable.

142-0 La Reforma: \$ 4.000,00 - Pintura edificio público.

174-3 Relmo: \$ 3.000,00 - Construcción posta sanitaria.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 387 -28-III-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora para el Alto Rendimiento", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 394 -3-IV-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la PARROQUIA LA SAGRADA FAMILIA, perteneciente a la diócesis de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000.- que será destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 409 -7-IV-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Guatraché, la suma de \$ 20.000,00 destinada solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que

forma parte de la presente resolución. (S/Expte. N° 8720/02).-

Res. N° 410 -7-IV-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Monte Nievas, la suma de \$ 2.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (S/Expte. N° 8721/02).-

Res. N° 411 -7-IV-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comuna de Anguil, la suma de \$ 11.500,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (S/Expte. N° 8677/02).-

Res. N° 412 -7-IV-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Alta Italia, la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (S/Expte. N° 8704/02).-

Res. N° 413 -7-IV-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Alpachiri, la suma de \$ 7.500,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (S/Expte. N° 8690).

Res. N° 414 -7-IV-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERADORA POLICIAL 25 DE MAYO, con sede en la localidad homónima, por la suma de \$ 2.500- que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 415 -7-IV-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA RICARDO FERREYRA", de la Escuela N° 64, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.000 destinado a solventar gastos que le demande la refacción de la cocina del establecimiento.-

Res. N° 416 -7-IV-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento

de la Propuesta de Formación Profesional del Centro Politécnico Arturo Juan Ferrero.-

Res. N° 417 -7-IV-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COMUNITARIA JULIO FERNANDEZ, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 3.200, para la adquisición de alimentos dentro del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional.-

Res. N° 419 -7-IV-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL "CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 420 -7-IV-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 6.100,00 para solventar parcialmente gastos en el Programa "Promoción de Actividades Físicas y Deportivas - Escuelas de Iniciación Deportivas"-(BECAS).-

Res. N° 433 -9-IV-03- Art. 1°.- Acéptase la renuncia al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" al siguiente beneficiario y por el monto consignado.-

N° Crédito: 9115; Beneficiario: Inchauspe Luis Hector; Documento: 7.332.136; Módulos 2; Monto \$ 500,00.

Res. N° 437 -10-IV-03- Art. 1°.- Rectificar la planilla de la Resolución N°300/03, Expediente N° 8699/02.-

Res. N° 438 -10-IV-03- Art. 1° .- Desestimar el recurso de alzada interpuesto a fojas 12/14 por el señor Osvaldo Vilmar PEREZ contra la Resolución 750/02 del Instituto de Seguridad Social, en el Siniestro N° 4.137/02 - Dirección de Seguros del Instituto de Seguridad Social, caratulado: "PEREZ, Osvaldo Vilmar", por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 212 -20-III-03- Art. 1°.-Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta Provincia, por la suma total de \$ 1.502,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Marzo de 2003. (S/Expte. N° 1942/03).-

Res. N° 213 -20-III-03- Art. 1°.-Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación Polimodal de esta Provincia, por la suma total de \$ 4.319,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Marzo de 2003. (S/Expte. N° 1945/03).-

Res. N° 214 -20-III-03- Art. 1°.-Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de

Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 6.492,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza de establecimientos de Educación Polimodal y General Básica de cada localidad, correspondientes al mes de Marzo de 2003. (S/Expte. N° 1943/03).-

Res. N° 218 -21-III-03- Art. 1°.-Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta Provincia, por la suma total de \$ 17.467,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Marzo de 2003. (S/Expte. N° 1944/03).-

Res. N° 259 -28-III-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Comedor Universitario de General Pico, por la suma total de \$ 1.300,00 destinado al pago de gastos de funcionamiento (Ley 1438).-

Res. N° 268 -1-IV-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Biblioteca Popular "Juan Rio" de Quehué, por la suma total de \$ 455,14, destinado al pago de haberes de un cargo bibliotecario de la mencionada Biblioteca correspondiente al mes de Marzo de 2003, en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario.-

Res. N° 310 -3-IV-03- Art. 1°.- Otórganse subsidios por la suma total de \$ 11.833,64, a favor de Bibliotecas Populares que funcionan en esta Provincia en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario de las mencionadas Bibliotecas, correspondientes al mes de Marzo de 2003. (S/Expte. N° 2100/03).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 03 -11-IV-03- Art. 1°.- Exeptúase a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE "LA ADELA" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 22.508, Registro Provincial N° 120, con domicilio legal en la localidad de La Adela, de la presentación de sus Estados Contables con firma de Contador Público Nacional certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Art. 2°.- La excepción establecida por el artículo 1° de la presente Disposición, comprenderá el ejercicio irregular comprendido entre el 03-01-01 y el 30-06-2002.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

DISPOSICION MINERA Nº 34.-

SANTA ROSA, 5 de Marzo de 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 7623/90 se tramitó la concesión de una mina de cloruro de sodio denominada "DARIO":

Que a fs. 190 Escribanía de Minas comunica que: "...el registrador adeuda el canon minero año 2001, por lo que sería de aplicación los arts. 216 y 219 del C.M., a la fecha también se adeuda el primer semestre año 2002...", por lo que corresponde declarar caducos los derechos del mismo e inscribir la mina en calidad de VACANTE (Art. 219 del Código de Minería);

Que según consta a fs. 193 Escribanía de Minas informa que la carta de notificación fue devuelta por la Of. de Correos con la observación "RECHAZADO-DESCONOCIDO";

Que a fs. 195 se fija el domicilio legal en la sede de la Autoridad Minera (art. 10 P.M.);

POR ELLO:

LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Darío Javier BIZARRA, respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "DARIO", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 22, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa y registrar la mina en calidad de VACANTE.
- 2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días.-
- 3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2524 a 2526

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 013 -11-IV-03- Art. 1°.- Autorízase el cerramiento provisorio de la calle que deslinda la parcela 6 del lote 25, Fracción B, de la parcela 22 del lote 5 de la Fracción C, de la Sección IX y las parcelas 14, 15, 18, 19 y 16 de la Fracción A- del lote 21, de las parcelas 43, 48, 47 y 41 del lote 1 de la Fracción D, de la Sección III, en un todo de acuerdo en lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 575/61.-

Art. 2°.- Los trabajos y los elementos necesarios para materializar el cerramiento provisorio, autorizado en el Artículo precedente, estarán a cargo de los solicitantes y serán realizados previa conformidad de la Municipalidad de General Acha.-

Disp. N° 074 -24-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Diez, Mariano Antonio e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Larregui, Néstor Horacio, CUIT: 20-13666853-7 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Chacra 8, Parcela 6 - Partida N° 749070, con domicilio en Moreno N° 425 - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749070 - Parcela N° 6 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,04 - Total 0,19.-

Disp. N° 075 -24-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Galli, Florencia e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Larregui, Néstor Horacio, CUIT: 20-13666853-7 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Chacra 8, Parcela 7 - Partida N° 749071, con domicilio en Moreno N° 425 - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749071 - Parcela N° 6 - Tierras 0,15 - Mejoras 2,83 - Total 2,98.-

Disp. N° 077 -25-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lloveras, Marcos e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a De Franco, Antonio S. , CUIT: 23-07776439-9 del bien nomenclado catastralmente como Sección XIX, Fracción D, Lote 8, Parcela 3 - Partida N° 749090, con domicilio en Boqueron 32 - Lomas de Zamora - (Pcia. Bs. As.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749090 - Parcela N° 3 - Tierras 2,72 - Mejoras 1,92 - Total 4,64.-

Disp. N° 078 -25-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aino, Alfredo e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Peralta, Liliana Carina, CUIT: 27-23186938-2 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio F - Manzana 54 B - Parcela 9 - Partida N° 748396, con domicilio en Trenel 1952 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 37257/02. Operatoria PROAS.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748396 - Parcela N° 9 - Tierras 0,30 - Mejoras 2,54 - Total 2,83.-

Disp. N° 080 -26-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Anquito, Panciano e inscríbese como poseedor a Sepúlveda, Raúl José, CUIT: 20-12899833-1 del bien nomenclado catastralmente como Sección XV, Fracción D, Lotes 18 y 23, Parcelas 2 y 3 - Partidas N° 749040 y 749041, con domicilio en Zona Rural - Puelches (L.P.) a fs... del Expte. 37479/03.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749040 - Parcela N° 2 - Tierras 0,09 - Mejoras 2,15 - Total 2,24.-

Partida 749041 - Parcela N° 3 - Tierras 0,35 - Mejoras 5,17 - Total 5,52.-

Disp. N° 093 -8-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pedro O. Luro e inscríbese como poseedor a Dirección Nacional de Vialidad CUIT: del bien nomenclado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio C - Manzanas 38, 58 y 72 - Parcelas 3, 4, 5 y 2 - Partidas N° 749045, 749046, 749047 y 749048, con domicilio en Avda. Perón 1250 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 37512/03.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749045 - Parcela N° 3 (Ruta) - Tierras 0,40 - Mejoras 0,00 - Total 0,40.-

Partida 749046 - Parcela N $^{\circ}$ 4 (Ruta) - Tierras 0,02 - Mejoras 0,00 - Total 0,02.-

Partida 749047 - Parcela N° 5 (Ruta) - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Partida 749048 - Parcela N° 2 (Ruta) - Tierras 0,01 - Mejoras 0,00 - Total 0,01.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 66 -11-IV-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: VRAMO S.R.L. en los códigos: 16505 - 18530.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - D A F A S -

Res. N° 025 -9-IV-03- Art. 1°.-AUTORIZAR a la Cooperadora Policial Seccional Tercera, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto 152/90, durante el día 13 de abril de 2003.-El evento se realizará en las instalaciones propiedad del Jockey Club Santa Rosa.-

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y UNO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A..------

Mendoza, Julio de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo-Isabel 13. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza,

en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de cinco mil cien hectáreas (5.100 Has.), ubicadas en el departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5988000 Y 3392800 B X 59888000 Y 3398800, C X 5979500 Y 3398800, D X 5979500 Y 3392800. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:30 - 30 JUL 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 30 Julio del dos mil dos a las 08 horas y 31 minutos. Acompaña croquis. - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominda ISABEL 13, se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 16, Parcelas 2 y 3 Lote 25, Parcelas 2, 3, 4 y 5, departamento Chical Có. La superficie requerida es de 5.100 ha. No existe superposición. Rige para el área de exploración el Art. 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO, 2 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 7 de Marzo de 2003.-VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. Nº 6316/02- ISABEL 13) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 6316/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 11 vta/12 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a

nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5100 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 16, Parcelas 2 y 3; Lote 25, Parcelas 2, 3, 4 y 5 del Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MATTIOLI, Dino; MATTIOLI, Juan Francisco Tulio Mario; ELLIFF Y KENNY, Héctor Miguel; ELLIFF Y KENNY, Luisa María; ELLIFF Y KENNY, Berta; ELLIFF Y KENNY, Delia Rosa; ELLIFF Y KENNY, Norberto; ELLIF Y KENNY, María Lina; ELLIFF Y KENNY, Amelia Rosario; ELLIFF Y KENNY, Lía María; KENNY Y ROMAN, Clara Gorgoña; ELLIFF, Huberto Evaristo; MARTINEZ, Soledad; MARTINEZ, Pascual; ZUÑIGA ZARAGOSA, Teodoro ó ZUÑIGA ZARAGOSA, Teodoro; ZABALA, Lázaro Enrique; DOMINGUEZ, Francisco Javier, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 41/03.- Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de

REGISTRADO hoy 19 de Marzo de 2003, bajo el Número 51, Folio 106/107 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2524 - 2525

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y DOS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.

Mendoza, Julio de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D.

Ref. Solicitud de Cateo-Isabel 30. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de cinco mil cuatrocientas hectáreas (5.400 Has.), ubicadas en el departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: PUNTO A X 5994000 Y 3375600 B X 5994000 Y 3384600, C X 5988000 Y 3384600, D X 5988000 Y 3375600. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:20 - 13 AGO 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 13 Agosto del dos mil dos a las 10 horas y 21 minutos. Acompaña croquis no adjunto sellado de ley, no acompaño poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.-SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominda ISABEL 30, se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 17, Parcelas 2, 3, 4 y 5; Lote 18, Parcelas 6 y 7, departamento Chical Có. La superficie requerida es de 5.400 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 10.- CATASTRO MINERO, 2 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 17 de Marzo de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 6852/02- ISABEL 30 presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de

Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 6852/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9 y 10 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5400 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 17, Parcelas 2, 3, 4 y 5; Lote 18, Parcelas 6 y 7 del Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: LEONE Y BARBAGALLO, Irma Haydée; LEONE BARBAGALLO, Luis Salvador; PEREZ de LEONE, Matilde; AGUILERA, Ysidro; AGUILERA, Celinda; RAMIREZ, Domingo; PULEO, Jerónimo Ricardo; DEL POZO VELAZCO, Manuel Raúl, DEL POZO VELAZCO, Antonio Benjamín; DEL POZO VELAZCO, Juan Horacio; DEL POZO, Dante Raúl; NUÑEZ Y MONSON, Perpetua; NUÑEZ Y MONSON, Rosa; NUÑEZ Y MONSON, Orfelia; NUÑEZ Y MONSON, Aniceto; NUÑEZ Y MONSON, Rafael; NUÑEZ Y MONSON, Hilda Isabel; NUÑEZ Y MONSON, Pedro; MONSON de NUÑEZ, Placida y FARIAS, Rosa, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 60/03.- Ing. Miguel Angel MUÑOZ -Director de Minería.-

REGISTRADO hov 19 de Marzo de 2003, bajo el Número 52, Folio 108/109 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2524-2525

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y TRES

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A..-----

Mendoza, Agosto de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo-Naty IX. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil quinientas hectáreas (1.500 Has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: PUNTO A X 5779000 Y 3561000 B X 5779000 Y 3566000, C X 5776000 Y 3566000, D X 5776000 Y 3561000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Trabajos geofísicos.-Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:20 - 21 AGO 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 21 Agosto del dos mil dos a las 11 horas y 21 minutos. Acompaña croquis no adjunto sellado de ley, no agregó poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominda NATY IX, se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 24, Parcela 2; Fracción D, Lote 4, Parcelas 2 y 6, departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 1.500 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 11.- CATASTRO MINERO, 2 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 18 de Marzo de 2003.-VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. Nº 7139/02 - NATY IX) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la

necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 7139/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 10 vta y 11 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1500 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 24, Parcela 2; Fracción D, Lote 4, Parcelas 2 y 6 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.-4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: SAHARREA de MARIEZCURRENA, María Celia Josefa; DAHAU, Roberto; ALONSO, Adelina Ester, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 62/03.- Ing. Miguel Angel MUÑOZ -Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 19 de Marzo de 2003, bajo el Número 53, Folio 110/111 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2524-2525

AVISOS JUDICIALES

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. HERRERA, ROBERTO HUGO - M.I. N° 10.658.335, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de renunciar a todos los derechos y

acciones que le corresponden sobre la vivienda N° 42, construida mediante el Plan FO.NA.VI. -XXXIV-AMPLIACION- de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa- bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2522 a 2524 "EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. FERNANDEZ, NESTOR FELIX - M.I. N° 07.364.035, a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de renunciar a todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda N° 29, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -I- de la localidad de 25 de Mayo - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2522 a 2524

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor DEL RIO, Juan Carlos, M.I. N° 10.649.157, a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI VII - Casa N° 03, de la Localidad de AGUSTONI, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2523 a 2525

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la III, Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana Ferrero, en autos: "SCHLENKER Y GRAND, Angel Alberto y otros s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 6458/01, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 7 de Abril de 2003.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Declarar la quiebra de los Sres. Angel Alberto SCHLENKER y GRAND, argentino DNI N° 17.095.677, CUIT N° 30-67166668-9, Elva Nolly GRAND de SCHLENKER, argentina, viuda, LC N° 9.878.003, CUIT N° 27-09878003-9, y Cesio Raúl GRAND, argentino, LE N° 5.427.510, CUIT N° 20-05427510-3, todos con domicilio real en calle Artigas N° 687 de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), y domicilio constituído en calle Don Bosco Nº 759 de esta ciudad de General Acha (L.P.) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación de la Sra. Síndico Cra. Mercedes Julia Tuban actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc 7° de la LCyQ).- .III.- ... IV.- Ordenar a los fallidos y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° LCyQ).- V.- Intimar a los fallidos para que entreguen a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc 4° de la LCyQ).- ... VI.- Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la

LCyQ).- ... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la Ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial sin cargo, a cuyo fin ofíciese.- ... XVI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar "SCHLENKER Y GRAND, Angel Alberto y Otros s/Quiebra".- XVII.- Registrese y Notifiquese y Ofíciese.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Síndico Interv. Cdra: Mercedes Julia Tuban c/dom. en Balcarce y Martínez de Hoz de Gral. Acha (L.P.).- Prof. Interv. por parte del fallido Dra. Elida Susana Gemignani c/Dom. en calle Don Bosco nº 759 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 7 de Abril de 2003.-Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2523 - 2524

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados VAVEPA S.A. S/Quiebra Expte. N° B 11145/99, hace saber a los interesados que han sido presentados por Sindicatura el informe final y el proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios profesionales y que en su parte pertinente dice: "... I.- Tener por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución.- Ordenar la publicación de edictos en el B. O. (art. 218 Lev 24522).- ... II.- Regular los honorarios profesionales del síndico Contador Público Nacional Alberto Antonio Gagliano en \$ 6.054,35 y los de los letrados patrocinantes de la concursada Dres. Luis Alberto Tellería y Roberto Marcelo Ibáñez en \$ 1.404,50 para cada uno, debiendo los obligados al pago adicionar el 21% en concepto de IVA si así correspondiere.- III.-Poner a la oficina por diez días el Proyecto de Distribución elaborado por Sindicatura.- Regístrese.-Fdo. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- General Pico, 11 de Marzo de 2003.- Cr. Alberto A. GAGLIANO, Síndico.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Cuatro, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), en autos: "LOPEZ, Adela S/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° A 41248, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervs.: Dres. María Marcela MAGGI, To. VI Fo. 144 y Armando Juan MUÑOZ, To. III Fo. 7 Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN -JUEZ-Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS -SECRETARIAde marzo de 2003.- Dra. María .- Santa Rosa, Marcela MAGGI, Abogada.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Cuatro, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), en autos: "FLORES, Zoilo S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº A 41562, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese

por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA REFORMA". Profesional Intervs. Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).-Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN -JUEZ- .- Santa Rosa (LP), de abril de 2003.- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 2524

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana FERRERO, en autos: "BERTIN, Mabel Beatriz y otro S/ Quiebra", Expte. N° 6480/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 14 de abril de 2003.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de los Sres. Mabel Beatriz BERTIN, argentina, LC N° 4.610.984, CUIT N° 27-04610984-3, y del Sr. Oscar Ismael BOSCARDIN, argentino, LE N° 5.483.948, CUIL N° 20-05483948-1, cónyuges entre sí, ambos con domicilio real en calle Zeballos Nº 832 de la localidad de Jacinto Arauz de esta provincia, y domicilio constituido en calle Don Bosco Nº 759 de esta ciudad de General Acha (L.P.) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación del Sr. Síndico Cr. Roque Martínez actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc 7° de la LCyQ).- III... V.- Ordenar a los fallidos y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- V.- Intimar a los fallidos para que entreguen a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- VI.- Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc 5° de la LCyQ) ... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial sin cargo, a cuyo fin ofíciese.- ... XVI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar "BERTIN, MABEL BEATRIZ Y ÔTRO S/QUIEBRA".- XVII.-REGISTRESE Y NOTIFIQUESE Y OFICIESE.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primer Instancia". Síndico Interv. Cdr. Roque Ramón MARTINEZ c/ dom. en Don Bosco N° 759 de Gral. Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte de los fallidos Dra. Elida Susana GEMIGNANI c/dom. en calle Don Bosco N° 759 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 14 de abril de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2524

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: "RAMONDA HORACIO ESTEBAN S/ quiebra Expte. N° B 16766/01, hace saber que el 15 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de Horacio Esteban RAMONDA CUIT 20-07363237-5 con domicilio real en Calle 5 N° 345 de Embajador Martini. Intímase al fallido y a terceros que

entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 30 de mayo como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico, haciéndose saber que continúa en sus funciones el síndico C.P.N. Horacio Abel SORBA con domicilio legal en la Calle 20 N° 668 (norte) de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 15 de abril de 2003.- ... XIV- Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría en el Boletín Oficial con las constancias establecidas en el art. 89 de la ley 24.522.-... Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".-PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Marcos Gabriel Bertone. Secretaría, GENERAL PICO, 15 de abril de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "ARIAS, José Luis Sta/Información Sumaria y Guarda", Expte. Nº C-2040/03, cita al Sr. Dulio Miguel ISLA, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos de referencia.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Marzo 26 de 2003.- Por presentada, parte y domiciliada.- Por promovido juicio de Información Sumaria y Guarda.- ...Atento al desconocimieno de domicilio de Dulio Miguel ISLA, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezaca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Claudia Guazzaroni, Defensora General Sustituta, Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Abril 10 de 2003.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2524

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº CUATRO., Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, L.P., hace saber en autos: "RAMOS HERRERA, Alejandro Porfirio s/Quiebra" Expte. N° B-32.147, que el Martillero Público, Norma Beatriz VILLA, colegiado N° 305, con domicilio en calle Pío XII N° 282 de ésta ciudad, Tel. 02954-454210 o 15667417, REMATARA el día 21 de Mayo de 2003 a las 10,30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia Nº 146 de Santa Rosa, el 50% de un inmueble propiedad de Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA, ubicado en Santa Rosa, calle Salta Nº 157, Secc. II, Frac. "D", lote 12, designada como parcela 36 de la manzana 2, con una superficie de 148,77 m2. N.C.: Ei. 047, Circ. I. radio I. Manz. 50, Parc. 36, N.E. 1591/88, mat. II 10085, con hipoteca en primer grado a favor del City Bank N.A., inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N.E. 9568/98, mat. II 10085, partida N° 615104. MEJORAS: En planta baja: Sala de espera, baño y consultorio, living, patio, cocina

y habitación con baño. Planta alta: tres dormitorios, baño y terraza. BASE: Sin base y al mejor postor. IMPUESTOS: Municipales al 05/03/2003 \$ 1.017,60. Inmobiliario al 12/02/2003 \$ 1.050,11, a cargo de la masa. Condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión: 3% y 1% de sellado a/c del comprador. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Ramos Herrera y su grupo familiar. Revisar: En horario de 17 a 20 hs. previo aviso al Martillero. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Síndico María A. Barisio, Abogado patrocinante Omar E. Gebruers. Cervantes 485. Santa Rosa, 16 de Abril de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2524-2525

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Demetrio BETELU, para que se presenten en los autos "BETELU, Demetrio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-21.211/03.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 27 de Marzo de 2003.- ...Una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el Diario La Reforma... Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- General Pico; Secretaría, Abril 01 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2524

Juzgado de Primera Instancia en lo Civíl, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra.María del Carmen García, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Pedro Arsenio Wilberger, a comparecer en autos "WILBERGER Pedro Arsenio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nro. A41516).- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Oscar Roberto R. Záccara, Pasteur N° 445, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 3 de Febrero de 2003.- Oscar Raúl Zaccara, Abogado.-

B. Of. 2524

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alejandro VELASQUEZ, para que se presenten en los autos "VELASQUEZ, Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-21149.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: abrese el proceso sucesorio de Alejandro VELAZQUEZ "General Pico, 26 de Marzo de 2003.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y "Diario La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Secretaría, General

Pico, Abríl 07 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2524

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº SEIS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos "MAMONDI, Rafael Arcángel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. nº A 42.305, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Abril de 2003.- M. Alejandra Burgstaller, Abogada.-

causante, don Rafael Arcángel MAMONDI.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, de abril de 2002.-Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2524

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 6 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "BARRIENTOS Héctor Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. nº A-40.579, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten. Santa Rosa, 01 de abril de 2003. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dra. Maria Gloria Albores, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana Zubillaga y Martín Matzkin, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Secretaría, 7 de Abril de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "FAIERMAN Luis Benjamín s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. nº A-42281, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten. Santa Rosa, 08 de abril de 2003. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués. Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana Zubillaga y Martín Matzkin, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Secretaría, 11 de abril de 2003.-Mariana Zubillaga T° VI F° 147.-

B. Of. 2524

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo de la Dra. María Gloria Albores (Juez Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "PUHL, Arsenio Heriberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A 33269/01, cita v emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Arsenio Heriberto Puhl, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Marcelo A.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "Municipalidad de Eduardo Castex c/COSSOVICH, Oscar Alberto y otro s/Apremio y Medida Cautelar" Expte- C 42188, cita a Oscar Alberto Cossovich, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 28 de Marzo de 2003... en atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del demandado Sr. OSCAR ALBERTO COSSOVICH y conforme lo dispuesto por los arts. 137 y concordantes del C.P.C. y III del Cód. Fiscal, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en el diario "La Reforma", citando al demandado propietario del Inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.... Fdo. Dra. Victoria Elena Fresco, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en Pico N° 215, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de Abril de 2003.- M. Alejandra Burgstaller, Abogada.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "Municipalidad de Eduardo Castex c/SEGURADO RAFAEL y otro s/Apremio y Medida Cautelar" Expte. C 42186, cita al Sr. Rafael SEGURADO, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice: "Santa Rosa, 26 de Marzo de 2003intímase de pago y embargo a RAFAEL SEGURADO por la suma de \$ 2.025,69 en concepto de capital reclamado por la Municipalidad de Eduardo Castex, con no más la suma de \$ 607,71 que calculan provisoriamente para responder a intereses y costas del Juicio.... publíquense edictos con arreglo a lo dispuesto por los 137, 138 y 139 del citado código, y que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos veces en el diario La Reforma, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria".-Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en Calle Pico Nº 215, Piazza (Centeno N° 325), Enzo Rodríguez Dieguez, Norma B. Bonkowsky (Rivadavia N° 645), Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 26 de Marzo de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2524-2525

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Irma Angelica ZANARDI, y don José Sebastián RIVERA, según resolución dictada en los autos caratulados: "ZANARDI, Irma Angélica y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A-42195. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Profesional Interviniente: BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 372 de esta ciudad.- Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 11 de Abril de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Quintana Nº 107 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale, hace saber en autos caratulados: "DIAZ, Joaquín Roberto s/Concurso Preventivo", Expte. n° B 36216, a los efectos de comunicarle que se ha decretado el levantamiento del concurso preventivo del Sr. Joaquín Roberto Díaz, D.N.I: Nº 20.106.391, con domicilio real en calle Fratini N° 405 de la localidad de Machachín, Provincia de La Pampa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan Molin, con domicilio legal en Garibaldi Nº 584 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 9 de Abril de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5, de la Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo de la Dra. G. Pibotto, Secretaría de la Dra. A. Audisio, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norma Irene FITE en autos: "FITE, Norma Irene s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 42302).- Publíquense una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Posadas & Corral, con domicilio en Pellegrini 213 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 11 de abril de 2003.- Raúl Horacio Posadas, Abogado

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica que en autos caratulados: "SACRA, Abel S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 21.204/03,

se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución, que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de marzo de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Abel Sacra (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gastón Boga Doyhenard, calle 11 n° 1016, General Pico (LP).-Secretaría, General Pico, 03 de abril de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., , en autos: "WEBER BAHL, Victoria y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7574/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Victoria Weber Bahl y Don Enrique Ramirez.- "General Acha, 28 de Febrero de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" ...- (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Oscar Nestor Caferri y Sergio Alberto Ariel Arrese, Campos 736, General Acha.- Secretaría, 26 de Marzo de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaría.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale, con sede en calle Quintana N° 107 de esta ciudad, en autos: "MENDOZA, María Elena s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 42166), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Elena Mendoza.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Mendía. Don Bosco 344, Santa Rosa.-Secretaría, 11 de abril de 2003.- Dr. Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2524-2525

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción sito en Sarmiento 125, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "FURCH, Catalina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 42264, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Furch, Catalina.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa.- Secretaría, 11 de abril de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos SINDICO s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES. Expte. Nº 15937/00, en autos RIPIERA DEL VALLE S.A. s/QUIEBRA. Expte. B-3964/96, que los martilleros públicos Fernando Gustavo PEPPINO, col. 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 e Ignacio BOGA, con domicilio legal en calle 11 N° 1.016, ambos de General Pico (L.P.), rematarán el día 10 de mayo de 2003, a partir de las 10,00 hs. en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico (sede del Colegio de Martilleros), los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la fallida, ubicados en Avenida San Martín e/ 47 y 49 de General 1) Partida Inmobiliaria N° 748.821. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunsc. I, Radio 1, Manzana 43, Parcela 19. Superficie: 1.242 mts2. Inscripción de Dominio: N° E. 11324/77 Mat. I 4686. Mat. I 22597, N.E. 1759/81. Titular: 100% Ripiera del Valle S.A. BASE: \$ 12.000.- 2) Partida Inmobiliaria N° 748.822. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunsc. I, Radio I, Manzana 43, Parcela 20. Superficie: 1.250 mts2. Inscripción de Dominio: N° E. 11324/77 Mat. I 4686, Mat. I 22597, N.E. 1759/81. Titular: 100% Ripiera del Valle S.A. BASE: \$ 12.000.-3) Partida Inmobiliaria N° 603.096. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunsc. I, Radio I, Manzana 43, Parcela 21. Superficie: 1.250 mts2. Inscripción de Dominio: N° E. 11324/77 Mat. I 4686, Mat. I 22597, N.E. 1759/81. Titular: 100% Ripiera del Valle S.A. BASE: \$ 12.000.- 4) Partida Inmobiliaria N° 748.823. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunsc. I, Radio 1, Manzana 43, Parcela 22. Superficie: 1.242 mts2. Inscripción de Dominio: N° E. 11324/77 Mat. I 4686, Mat. I 22597, N.E. 1759/81. Titular: 100% Ripiera del Valle S.A. BASE: \$ 16.336,50.- (Valuación Fiscal). 5) Partida Inmobiliaria N° 678.659. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunsc. I, Radio I, Manzana 43, Parcela 23. Superficie: 1.375 mts2. Inscripción de Dominio: N° E. 11324/77 Mat. I 4686, Mat. I 22597, N.E. 1759/81. Titular: 100% Ripiera del Valle S.A. BASE: \$ 18.902,14 (Valuación Fiscal).- 6) Partida Inmobiliaria N° 748.824. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunsc. I, Radio I, Manzana 43, Parcela 24. Superficie: 1.375 mts2. Inscripción de Dominio: N° E. 11324/77 Mat. I 4686, Mat. I 22597, N.E. 1759/81. Titular: 100% Ripiera del Valle S.A. BASE: \$ 12.000.-Se deja constancia que en caso de no haber oferentes por la Base, se aplicará el art. 550 del C. Pr. (reducción de la Base) en su primera porción es decir 25% menos y una vez transcurrida media hora de iniciada la subasta, aplicándose dicha reducción únicamente a las

parcelas 22 y 23, para el resto de las parcelas no se podrá reducir las bases impuestas. Revización de los inmuebles a subastarse desde el 05 al 09 de mayo del corriente en horario comercial. Comisión de ley 3% más IVA y sellado de boleto 1% sobre precio de venta, ambos importes a cargo del comprador. Gastos y honorarios de escrituración e inscripción de los inmuebles 100% a cargo del comprador. Los inmuebles saldrán a la venta "ad Corpus", libre de ocupantes e impuestos, tasas y contribuciones, corriendo los mismos por cuenta del comprador a partir de la toma de posesión de los inmuebles. Pago del precio, en el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá depositar en ese acto el 20% del precio de venta, más la comisión de los martilleros y el sellado del boleto. El saldo de precio, o sea el 80% restante, lo deberá depositar el comprador dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local a la orden del Tribunal y como perteneciente a éstos autos. Se admitirá como medio de pago pesos y/o dólares estadounidenses, no admitiéndose coacimonedas (Patacones, Lecop, Lecor, etc.). En caso de abonar en dólares los mismos se computarán como pesos según el tipo de cambio vendedor con que cerró sus operaciones el B.C.R.A. el día 09/05/03. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de abril de 2003... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en el diario local La Reforma y dos días en el diario La Arena... Regístrese. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Síndico Cr. Ramón Pellitero, con domicilio legal en calle 9 N° 1.712 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Abril 16 de 2003.-Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2524-2525

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "PICO SERVICIOS S.A. c/SUCESORES DE LUISA ROSA GOTELLI s/USUCAPION" Expte. N° E-20702/02, cita y emplaza por cinco días corridos a los Sucesores de Rosa Luisa Gotelli conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, abril 10 de 2003.-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a los Sucesores de Rosa Luisa GOTELLI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- //.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo Daniel Rodríguez Salto y Estela Lis Rodríguez, con domicilio legal en calle 26 Nro. 624, Tel. 434268-434269, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, abril 16 de 2003.-Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2524

El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962 art. 585 Cod. Com.); COMUNICA: Que el día 2 de Mayo de 2003, a las 17 hs. en calle Rivadavia Nº 146 de ésta ciudad, el Martillero Sergio MARTIN, Col Nº 342, con domicilio en calle Oliver N° 597 (Te. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, el siguiente bien: Un automotor marca FIAT, modelo DUNA SD, tipo sedan 4 puertas, modelo 1.998, motor marca FIAT N° 146B20005046241, chasis marca FIAT N° 8AP155000*W8435321, dominio COA-899. CONDICIONES DE VENTA. Sin Base, venta al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. COMISION: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. Deuda por patentes \$ 2.222,68 al 30/4/03 a/del comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 29/4/03 en horario de 17 a 20 Hs. Publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Inter: Estudio RANOCCHIA ONGARO, Sarmiento Nº 593, Santa Rosa 14 de Abril de 2003.- RANOCCHIA ONGARO, Abogada.-

B. Of. 2524

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Héctor R. ALMIRALL, comunica en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/FAIDUTTI, Jesús Carlos Abel s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 60/97), en trámite por ante el Juzgado Federal de ésta ciudad a/c. del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela S. ANOCIBAR, que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, rematará el día 7 Mayo de 2003 a las 10 Hs. en calle Rivadavia Nº 146 de ésta ciudad de Sta. Rosa, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de terreno ubicado en esta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. III; Radio: f; Mza. 19-B; Parc. 9.- Partida N° 697321.- Sup. 82,27 m².- Inscrip. Dominio: N° E 3590/90-Mat. II-43319.- Edificación: 1 Dormit., living-comedor, cocina y baño.- estado ocupación: ocupado por Mirta Beatriz Rodríguez, en carácter de inquilina c/contrato del 28/2/02 al 28/2/04.- Impuestos: Adeuda Inmobiliario \$ 1.172,82 al 30/9/02 y Municipales \$ 781,96 al 4/10/02.- BASE: \$ 8.576,88 (2/3 val. fis.).- Segundo: Fracción de terreno ubicado en esta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente Ej. 047; Cir. III; Radio: f; Mza. 57; Parc. 4.- Partida N° 614705.- Sup. 281,25 m2.- Inscrip. Dominio: N° E. 4656/77 y 8892/80- Mat. II-7811.- Edificación: 5 galpones c/baño; quincho c/baño y un depósito.- Estado ocupación: Salón 1 y depósito ocupado por Walter Paturlane, en carácter de inquilino; Salón 2 ocupado por Graciela T. Vilas, como inquilina; Salón 3 ocupado por Leonardo C. Baglivo c/contrato del año 1999 por tres años; Salón 4 ocupado por Mirta Gordillo sin contrato; Salón 5 ocupado por Norberto Enrique c/contrato c/vencimiento en año Quincho cupado por Norberto Pérez c/contrato.- Impuestos: Adeuda Inmobiliario \$ 4.099,00; Inmobiliario Adicional \$ 1.928,67 ambos al

30/9/02; Municipales \$ 10.499,87 al 4/10/02.- BASE: \$ 22.689,80 (2/3 val. fis.) PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo restante a los cinco días de su aprobación.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % a/c. comprador.- Posesión y escrituración: una vez aprobada la subasta ente el Escribano que designe el comprador.- Revisar: días 5 y 6 de Mayo de 15 a 17 Hs. previo aviso y en compañía del martillero.-Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Diario, conforme art. 566, 145, 146 y 147 del CCCN y (Art. 95 Ley 11863 sustituido por la Ley 25239).- Prof. Interv. Dr. Héctor R. ALMIRALL, Agente Fiscal (AFIP-DGI) -España N° 22- Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 22 de Abril de

B. Of. 2524

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Máxima Silvera, a fin de que comparezcan en autos: "SILVERA, Máxima s/Sucesión" Expte. N° 2924/96. "General Acha, 3 de mayo de 1.996. ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dr. Juan domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- GENERAL ACHA, abril 03 de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2524 - 2525

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Irinea Rogge, a fin de que comparezcan en autos: "ROGGE, Irinea s/Sucesión Ab Intestato". Expte. N° 7575/03. "General Acha, 4 de marzo de 2003. ... Publíquense edictos por vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- GENERAL ACHA, marzo 28 de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "ESPINEL Néstor Edgardo c/LAVIGNE Horacio Darío s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° C 21.221 que el Martillero Sergio MARTIN, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 30 de Abril de 2003 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 16,66 % LAVIGNE, Horacio Darío, Nomenclatura Catastral Ej. 026, Cir. I, Rad. A Mz. 98B, Par. 28, N° E 3135/88 Mat. II-32.480, Sup. 270,25 mts². BASE: \$ 3674,86. CONDICIONES:

Venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 10 % del precio como seña y a cuenta del monto total, suma que percibirá el rematador y procederá a depositar en el Banco de La Pampa a la órden del Tribunal y como pertenecientes a esto actuados. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada Judicialmente la subasta, en el término de cinco días oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido se le otorgará la correspondiente escritura Traslativa de dominio. Deudas por Impuestos: Municipales \$ 0,00 al 31/1/03 y Inmobiliario \$ 0,00 al 31/3/03 COMISION: 3 %, Sellado 1 % a/ del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. LAVIGNE Horacio y su esposa . Revisar: semana previa al remate en compañía del Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario local de ésta ciudad. Fdo. Dra. Noemí I. de ORIHUELA Juez. Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.- Prof. Inter. Dr. SALVADORI, Raúl Javier, Oliver N° 597. Sergio A. MARTIN, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 22 de Abril de 2003.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral v de Minería Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL c/NOGUEIRA, Roberto Jacinto s/Apremio", Expte. Nº C-20131, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, Colegiado Nº 45, rematará el día 14 de Mayo, a las 10 horas, en calle 22 N° 648 de General Pico, el siguiente bien inmueble: 1) Un terreno baldío designado como: Partida: 656.938, Nomenclatura Catastral, Ejido: 021, Circ. 01, Rad. J, Maza. 067, Par. 27, Superficie: 200 mts².- Fijar las siguientes condiciones: Base: \$ 5.465,81; venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal); Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador. El bien registra deuda inmobiliaria de pesos trescientos treinta y siete con treinta y cuatro (\$ 337,34) al día 30/12/2002, a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta sin ocupantes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportador por el comprador. Autorizar al martillero a percibir el pago en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas sobre la meteria, suspeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado.- El auto que ordena la publicación dice: "General Pico, 14 de marzzo de 2003. Autorízase la aplicación del Artículo 557 del C. Procesal. Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 47 vta. punto III (primera parte), reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 553 C. Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo".- Fdo. Dr. Pérez Ballester, Juez.- Profesional

Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico.- Secretaría, abril 16 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2524

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Laura María Castro, para que se presenten en los autos: "CASTRO, Laura María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-21255/03. La auto que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, 07 de Abril de 2003...- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Abril 11 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ANTONINI, Mario Vicente s/Apremio", Expte. N° C 18113/01, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel Catini, Colegiado Nº 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 07 de Mayo de 2003, a las 10:00 horas, en calle 19 Nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. 01, Radio C, Mza 014, Par. 10.- Condiciones para la subasta: Base: \$ 11.165,49; venta al contado y al mejor postor.-Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de Agosto de 2002 ... IV.- Ordenar la publicación edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena, a elección del actor (una publicación).- VI.- Establecer que el bien saldrá a la venta ad-corpus, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.-A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamnete el inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Luis Del Pozo. Dom. en calle Avda. San Martín Nº 451 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 09 de Abril del 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2524

Juzgado de 1ra. Instancia, Civil, Com., Lab. y Minería Nro. TRES, 2da, Circ. Judicial, con asiento en Gral. Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/OLMEDO, Roberto Horacio y Otro s/Apremio", Expte. C-19750, que el Martillero Rodolfo E. Rolero, Coleg. N° 50, con domicilio constituído en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 9 de Mayo de 2003, a las 11 hs., en la

Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445, el siguiente bien: Fracción de Terreno baldío: N. C.: Ejido 021, Circ. 01, Radio "i", Manz. 69, Parcela 22, ubicado en calle 16 esquina 35.- Base: \$ 9.837,96.- Condiciones: Al contado y al mejor postor.-El bien saldrá a la venta "ad-corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.-A partir de la toma de posesión los imp., tasas y contrib. serán soportados por el comprador.- Comisión 3% mas el 1% de sellado a c/ del comprador.- El auto que ordena dice: ... General Pico, 4 de Diciembre de 2002 ... III) Ordenar la publicación edictos en el B. Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (1 publicación).- Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, con domicilio Avenida San Martín Nº 451.-Para revisar: concertar con el Martillero al tel. 436337.-Secretaría, 09 de Abril del 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2524

Juzgado de Primera Inst., Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sarmiento 125 2° piso Santa Rosa (LP)), Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Esther Ofelia Chaves, en autos: "CHAVES, Esther Ofelia, s/Sucesión Testamentaria", Expte. A 41727.- Publíquese por dos veces en el B. Oficial , cinco días en diario "La Arena", tres veces B. Oficial de la Nación Argentina, dos veces diario "La Nación".- Prof. Int. Dr. Aldo E. Alfageme, O'Higgins 253, S. Rosa.- Secretaría, 11 de Abril de 2003.- Aldo S. Alfageme, Abogado.-

B. Of. 2524 - 2525

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial en autos caratulados: "REALE, Gustavo Raúl Sta. Guarda Judicial", Expte. Nº C 2050/03, cita al Sr. Ricardo Raúl Alanis para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- La medida que lo ordena dice: "General Pico, Abril 1° de 2.003.- ... Atento el desconocimiento de domicilio de Ricardo Raúl Alanis, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fín que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor." Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Abril 15 de 2.003.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2524 - 2525

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "WILLGING, Armando Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7623/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Armando Luis Willging a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 27 de Marzo de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" ...-

Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrian Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 14 de Abril de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "KOLMAN, José y SCHWALJER, Barbara s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7624/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José Kolman y de Doña Barbara Schwaljer a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 28 de Marzo de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrian Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 14 de Abril de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2524

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES de Santa Rosa, en autos: "DISTEL, Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 42295, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Distel por el plazo de treinta días.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Héctor Sánchez. Domicilio: Urquiza 614, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 15 de Abril de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2524

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa 283/02 caratulada "CISNEROS, Carlos Irineo s/robo calificado por el uso de armas y daño y abuso de arma en concurso real - ZIMERMAN, Juan Pablo s/Robo calificado por el uso de armas como partícipe primario" a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 02/2.003: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: SEGUNDO: Condenando a Carlos Irineo CISNEROS, de apellido materno Rubio y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Empleo de Armas (art. 166 inc. 2° del C.P.), Daño (art. 183 del C.P.) y Abuso de Armas (art. 104, segundo párrafo del C.P.), todos en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P..- TERCERO: Unificando la pena impuesta en la presente causa, y establecida en el punto anterior (art.

58 del C.P.), con la oportunamente dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, mediante Sentencia N° 44/02 de fecha 28 de junio de 2002, e imponiendo a Carlos Irineo CISNEROS, la PENA UNICA de SIETE AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- Dr. Filinto B. Rebechi Presidente - Dres. Abel B. R. Depetris - Carlos A. González -Jueces de Cámara- Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS".-

CISNEROS es argentino, nacido el 15 de Junio de 1974, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo de Gildo y de Norma Victoriana Rubio, D.N.I. N°: 24.276.030, casado, cuatro hijos, instruído, mecánico.-La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción N° Cinco de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 2669/02, agotando la pena impuesta el día 16 de Enero de 2009.- Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal.-

B. Of. 2524

"FALLO N° 4934-A-.... "En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los Veinte días del mes de Febrero de dos mil dos... RESULTANDO CONSIDERANDO:... FALLA: I) CONDENANDO a Luis Rodolfo SAINZ, hijo de Rodolfo Félix Sainz y de Carmen María ALOMAR, argentino, casado, empleado municipal, nacido el día 26/07/59 en Gral, Pico (Pcia, de La Pampa) D.N.I. Nº 13.445.636 y domiciliado en calle 10 n° 1616, de esta ciudad; como autor material y penalmente del responsable delito MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS (Art. 261 del C.P.)- PECULADO-, dos hechos, en Concurso Real (Art. 55 C.P.)- Causas N° 10.727/01 y 10.736/01; a la pena de DOS AÑOS DE PRISION, EN SUSPENSO (Art. 26 C.P.) e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA. Con costas (Arts. 498/9 C.P.P.).- ...Fdo. Dres. Alfredo Alonso- Presidente de Cámara. Julio R. Fernández - Tomás E. Mustapich-Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Nelda M. de Nadalich, Secretaria de Cámara".-

B. Of. 2524

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

E.L.I.T. S.R.L.

En la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de Febrero del año Dos mil tres, reunidos los señores Aldo Roberto GARCIA, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de doña Susana Teresa Vairoletto, lo que se tramitó en la Secretaría Civil y Asistencial del Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "VAIROLETTO, Susana Teresa y GARCIA, Aldo Roberto s/Divorcio Vincular por presentación conjunta", registrado bajo el N° 385/97, titular del D.N.I. N° 10.702.346, Cuit N° 20-10702346-2, nacido el 26 de Junio de 1953, domiciliado en calle Güemes

1230 de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, de profesión comerciante, y Verónica Laura FORNERO, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de don Carlos Francisco FIGUEROA, lo que se tramita por ante el Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la ciudad de General Pico, La Pampa, Expte. Nº 1561/02 caratulado "FORNERO, Verónica Laura y FIGUEROA Carlos Francisco s/DIVORCIO VINCULAR", titular del D.N.I. N° 22.768.558, Cuil N° 27-22768558-7, nacida el 28 de Junio de 1972, domiciliada en calle 5 N° 1655 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión empleada, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- PRIMERA. La Sociedad se denomina "E.L.I.T. S.R.L.", y tiene su domicilio legal en calle Martín Güemes Nº 1230 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa.-SEGUNDA: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: La sociedad tiene por objeto el desarrollo ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicios, sean todos estos locales de carácter público y/o privado, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos.- b) Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios, como así también refrigerios y Kioscos.c) Explotación en todas sus formas, de toda clase de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, propios, de terceros.- Ello comprende entre otras actividades la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y otras especies de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos.- d) Podrá también realizar todo tipo de actividades comerciales y/o de servicios mediante la compra venta de bienes de todo tipo; actividades financieras o cualesquiera otras en las que no se requieren al concurso público, actividades inmobiliarias mediante la adquisición, venta y/o permuta entre otras, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras. urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, el alquiler o arrendamiento de inmueble, etc.- e) En general podrá realizar toda otra actividad que no se contraponga a las leyes, usos y costumbres.-A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.- CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) divididos en 1.250 cuotas de \$ 10 cada

una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: el señor Aldo Roberto GARCIA 1245 cuotas por la suma de 12.450,00 y la señora Verónica Laura FORNERO 5 cuotas por la suma de \$ 50.- Las cuotas se integran conforme inventario de bienes firmada por Contador Público Nacional.- QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien deberá ser socio, tendrá mandato por el término indeterminado y podrá ser reelegido.- El Gerente será designado por Asamblea o Reunión de Socios y durará en su cargo, hasta que dicho órgano le revoque su mandato.- En tal carácter, tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.-SEXTA: El órgano supremo de la Sociedad, es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de éste contrato.- Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría del Capital Social.- SEPTIMA: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios.- Pueden cederse a terceros, resultando necesario en este supuesto, conceder a los demás socios el derecho de preferencia para su adquisición al mismo precio que los terceros, dejando debida constancia en el libro de actas.- Al efecto deberá seguirse el siguiente procedimiento: el socio que se propone ceder su cuota social deberá comunicar a la gerencia el nombre del interesado y el precio.- La gerencia notificará ésta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día, y éstos podrán hacer valer el derecho preferente de adquirir las cuotas, haciéndole saber su opción de compra dentro de los diez días siguientes.- En el caso de que la transferencia se realice a favor de terceros, y el cedente ejerza un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado y prelación.-OCTAVA: Los socios tendrán el control individual de a Sociedad en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades.- NOVENA: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios, con una antelación no inferior de 15 días al momento de su tratamiento.- DECIMA: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: 1) el cinco por ciento (5 %) al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) de Capital Social; 2) el importe que se establezca para retribución de los gerentes, 3) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- DECIMA PRIMERA: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios acuerdan: a) Designar como gerente para el primer período a que se hace referencia la cláusula quinta al Señor Aldo Roberto GARCIA, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las

prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19550, y b) Autorizar al Escribano Alejandro Eduardo HOTZ, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Superintendencia de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar, desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19550.- Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- Alejandro Eduardo HOTZ, Escribano.-

B. Of. 2524

COOPERADORA ESCUELA Nº 111 "PARA NUESTROS HIJOS"

Gral. Pico, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los arts. 20, 21, 22, 23 y 24 de nuestros estatutos, se convoca a los Señores Padres de los alumnos de la Escuela N° 111 "REPUBLICA DE SIRIA" a la: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 111, sita en calle 13 N° 191 de esta ciudad, el día 30 de Abril de 2003 a las 20,30 hs. en primera citación y a las 21,30 hs. en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos padres para que en forma conjunta con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2002.-
- 4°) Elección de tres asociados para constituir la Junta Escrutadora de Votos.-
- 5°) Renovación parcial de miembros de la cooperadora.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29°, por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de padres presentes.- María R. de MARTIN, Presidente; Guillermo CAMELS, Secretario -

B. Of. 2524

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE

Eduardo Castex, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Por intermedio de la presente, el Consejo Directivo de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE, pone en conocimiento que el día Lunes 12 de Mayo de 2003 a las 19 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas corrrespondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002, Renovación del cincuenta por ciento del Consejo Directivo por finalización de mandato. REINALDO NORBERTO PEREZ, Presidente; Marcela BONETTO, Secretaria.-

B.Of. 2524

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS **DE DOBLAS**

Doblas, Abril de 2003.-

Sres. Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo del Centro de Jubilados y Pensionados de Doblas y en cumplimiento a disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en su sede -Falucho 375 -Doblas- el 28 de Abril de 2003, a las 16 Hs.- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Designación de dos socios para refrendar el Acta de ésta Asamblea.-
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 21° Ejercicio -cerrado el 31 de Diciembre de 2002-
- 3)- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente y un Revisor de Cuentas.-
- 4)- Reajuste de cuotas.-

Magdalena Ruf de Gehl, Presidente.- Martha Saravia de Carrascal, Secretaria.-

NOTA: La Documentación de la Asamblea está en la sede a disposición de los asociados.-

B. Of. 2524

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO"

Trenel, La Pampa, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular "Juan B. Justo" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2003 a partir de las 21 horas en el local de la institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del acta anterior.-
- 2) Lectura y Consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente el EJERCICIO finalizado el 31 de diciembre de 2002.-
- 3) Fijación Cuota Social para el año 2003.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 29° de los Estatutos).-Roberto H. ARMANI, Presidente; Graciela N. TORRIANI, Secretaria.-

B. Of. 2524

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS **DE ANGUIL**

Anguil, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL **ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlo a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 04 de mayo de 2003 a las 9 hs. en nuestra sede, calle España 145, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Lectura del acta anterior.-
- 2°- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al XVI ejercicio cerrado al 31/12/2002.-
- 3°- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.- Eduardo A. DEBECKER, Presidente.-Raquel ODDONE, Secretaria.-

Nota: la asamblea se realizará de acuerdo al artículo 26 del estatuto.-

B. Of. 2524

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROLON

Rolón, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados de Rolón que se realizará el día sábado 26

de Abril de 2003 en nuestra sede social a partir de las 20 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al período 2002.-
- 3- Elección de tres (3) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo del Señor Angel Rodríguez, la señora Ilda Iparraguirre y Nélida Casado de San Miguel por terminación de mandato.-
- 4- Elección de (3) miembros suplentes en reemplazo del Señor Luis Uranga, la Señora Elena S. Quiess por terminación y el Señor Héctor Alonso (por fallecimiento) de mandato.-
- 5- Designación de dos (2) revisores de cuenta en reemplazo del Señor Santiago Pera y Herminia Otero por terminación de mandato.-
- 6- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de la Asamblea.-

NOTA: (Art. 26 de los Estatutos) Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

(Art. 27 de los Estatutos) Sus resoluciones tendrán validez con la mitad mas uno de los votantes. Durante el transcurso de la Asamblea, los socios serán agasajados con un ágape.- Raúl URANGA, Presidente; Irene TROUILH, Secretaria.-

B. Of. 2524

BUEPAM S.R.L.

BUEPAM S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 19/02/02, Tomo I/02, Folio 24/31 del Libro de Sociedades, hace saber que en reunión de socios de fecha 24/11/02, acta N° 12, han designado en carácter de Gerente titular al Sr. Lucas Maximiliano Garayo, y Gerente suplente al Sr. Osvaldo Claudio Metz, por el término de un año.- Osvaldo Claudio METZ, Socio Gerente Suplente.-

B. Of. 2524

AERO CLUB "GENERAL SAN MARTIN"

Gral. San Martín, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo N° 21, nos es grato invitar a Uds., a concurrir a nuestra ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de ABRIL de 2003, a las 19 horas en el Salón de

Reuniones de la Municipalidad local, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de TRES (3) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2°) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo del Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2002.-

Clever R. COSTABEL, Presidente; Juan B. SCHAFER, Secretario.-

(Art. N° 29°) Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2524

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se dispone convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle 25 de mayo y Belgrano el día 3 de Mayo de 2003, a las 14,30 horas para tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior y Convocatoria.
- 2°) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y recursos; Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2002.
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Elección de Presidente Secretario Tesorero 1 Vocal Titular por un año por fallecimiento, 3 Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas: en reemplazo de los Sres. Rasello, Dolly Delma; Funes, Margarita; Doglioli, Martha Elena; Durán, Dora; Diez, Abel; Faraudo, Cladys Ester; Romero, Elsa Rosa; Cantelmi, Ida; y Bufa, Ida.
- 5°) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

Dolly Delma Rasello de Masut, Presidenta - Margarita Funes, Secretaria.-

B. Of. 2524

DIFUSORA CASTEX S.A.

Eduardo Castex, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2003, a las dieciseis horas en el local ubicado en calle Leandro N. Alem N° 841 de Eduardo Castex, para tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Tratamiento de la Memoria, Balance General, y resto de la documentación de gestión del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2002.
- 3°) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración a miembros del directorio: Autorización de la asamblea para exceder los límites del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Asignación al Fondo de Reserva Legal.-

El Directorio

B. Of. 2524

CLUB UNION CONELO

Conelo, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Art. 33 de los Estatutos convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo año 2003 a las 21 horas en Sede Social para tratar los siguientes puntos.

- 1r. Lectura acta anterior.-
- 2d. Aprobación de la Memoria. Balance General. Cuenta Gastos y Recursos., cerrados el 31 de Diciembre de 2001 y 31 de Diciembre de 2002.
- 3r. Elección por el término de dos años la renovación total de la Comisión Directiva: Presidente. Tesorero. Secretario. Vocal Titular Primero. Vocal Titular Segundo. Vocal Titular Tercero. Vocal Suplente Primero. Vocal Suplente Segundo y Dos Revisores de Cuentas.
- 4t- Nombrar Dos Asambleístas para firmar el acta respectiva. Roberto J. Salvai, Presidente; Silvia B. Pereyra, Secretaria.-
- Art. 25 Pasada una hora de la indicada la Asamblea se realizará con los Asambleístas presentes.-

B. Of. 2524

ASOCIACION RURAL Y DE FOMENTO "REALICO"

Realicó, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Nos complacemos en invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2003, a las 18:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL É INVENTARIO y CUENTAS de GASTOS y RECURSOS, correspondiente al 52° Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2003.-
- 2°) Elección de un Presidente -por período completoen reemplazo del señor Sergio Oscar Toundaian, por finalización de mandato. Elección de cuatro miembros titulares -por período completo - en reemplazo de los señores Rubén Oscar Damilano, Esteban Miguel Picca, Federico José Bobbiese y Ariel Marcelo Dossio, por finalización de mandato. Elección de tres miembros suplentes -por período completo- en reemplazo de los señores Pablo Alberto Ravera, Darío Juan Casado y Mauricio Gabriel Barbero, por finalización de mandato.-
- 3°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: dos miembros titulares -por período completo- en reemplazo de la señora Mirta Susana Cortina y del señor Carlos Angel Pizarro, por finalización de mandato. Elección de un miembro suplente -por período completo- en reemplazo del señor Roberto Antonio Viale, por terminación de mandato.- Sergio O Taundaian, Presidente; Omar L. Díaz, Secretario General.-

La Asamblea General Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32° de nuestro Estatuto Social.-

B. Of. 2524

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES

Santa Rosa, Abril de 2003

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30/04/03 a la hora 16:30 en la sede, sita en Roque Saenz Peña 882, de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del acta anterior
- 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario Gral., Cuenta de Gastos y Recursos, Balance Gral. /2002.-
- 4.- Actualización de "Capitalización de Patrimonio Neto".-
- 5.- Elección de tres miembros presentes para integrar la Comisión Electoral
- 6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato de los socios en los cargos que a continuación se detallan por el término de dos (2) años: Presidente, Tesorero, Secretario. Prosecretario, Vocales Tit.: uno (1), Vocales Su.: uno (1) y por el término de un (1) año: revisor de Cuentas Tit: uno (1), Sup.: uno (1).-

NOTA: Conforme al Art. 31 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente "con los que estén presentes una

hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

Juan Carlos Monlezun, Presidente - Delia de S. de Beascochea, Secretaria.-

B. Of. 2524

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2003. CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Cámara de la Construcción de la Provincia de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevara a cabo en esta Ciudad, en su sede sita en calle Perú 515 de Santa Rosa, el día 30 de Abril de 2003 a las 18,00 horas con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio correspondiente al año 2002.-
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de mandato. Reemplazo por finalización de mandato de: Sr. Roberto M. Queixalos; Sr. Héctor M. Mohedano; Sr. Luis A. Moldovan y Sr. Carlos Gondolo.-
- 3) Consideración de la cuota societaria y situacion económica de esta entidad.-
- 4) Explicación a la Asamblea el motivo por el cual no se realizó la misma en el plazo establecido en el Estatuto Social.-
- 5) Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 6) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la anunciada sesionará válidamente con los presentes.-

Ing. Mario C. Andreatta, Presidente - Ing. Roberto M. Queixalos, Secretario.-

B. Of. 2524

CAMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de abril de 2002 a las 15,00 horas en Avenida Belgrano 773 (sede social) de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-

- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado 31 de Diciembre de 2002.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-Daniel Canitrot, Presidente - Viviana de Chapalcaz, Secretaria.-

B. Of. 2524

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 15 de Abril de 2003

RESOLUCION N° 01/2003

VISTO:

El expediente Administrativo N° 2/01 que contiene la denuncia de la Licenciada María Luisa DIEZ contra los Licenciados Santiago CORRO MOLAS y Horacio BENITEZ s/supuesta inconducta profesional y;

CONSIDERANDO:

Que en las distintas etapas del procedimiento administrativo sustanciado, no se han observado las reglas del debido procesal legal, afectando la garantía constitucional de la defensa en juicio;

Oue, en tal sentido, han tenido lugar los siguientes vicios en el procedimiento administrativo que se detallan: a- El Tribunal de Disciplina, dispuso medidas probatorias a los fines de su producción, que se aportaron a lo prescripto en el art. 53 del estatuto, por cuanto previo a la etapa procedimental de ofrecimiento y producción de prueba, debió cumplimentarse lo establecido en dicha disposición legal, dándosele traslado a los imputados conforme a las formalidades y recaudos estipulados en tal norma. Tal acto procedimental esencial en resguardo del derecho de defensa en juicio no se efectivizó. b- El Tribunal de Disciplina no decretó la clausura de la etapa probatoria previo a que pasen las actuaciones a resolver, contrariando lo establecido en el art. 58 del estatuto.- c- Que puesto a resolver, el Tribunal de Disciplina dicta Resolución con fecha 28-11-01 (a fs. 76) determinando una sanción disciplinaria contra el Licenciado Santiago CORRO MOLAS consistente en un Llamado de Atención, sanción disciplinaria que no se encuentra prevista en la Ley 818 su reglamentación, como así tampoco en el estatuto, contrariando lo dispuesto por los arts. 34 y 58 del estatuto. d- Que en dicha resolución omite decidir sobre la situación del otro imputado el Licenciado Horacio Benítez. e- Que, no existe constancia en el expediente administrativo de haberse notificado dicha resolución Administrativa. f-Que no obstante tal vicio esencial de procedimiento, el Sr. Santiago CORRO MOLAS con fecha 22 de mayo de 2002 presenta Recurso de Reconsideración contra tal sanción disciplinaria dictada por el Tribunal de Disciplina. g- Que, en vez de resolver dicha Impugnación, el Tribunal a fs. 82-83 efectúa una especie de descargo, manifestando en forma absolutamente contradictoria a lo resuelto, que se vió imposibilitada de emitir opinión fundada sobre la

cuestión de fondo y sugiriendo al Consejo Directivo la conformación de un nuevo Tribunal ad hoc para que se expida sobre el tema. h- Que a renglón seguido, la Comisión Directiva resuelve declinar la competencia del Tribunal que estaba entendiendo, y reemplazarlos

por un jurado ad hoc a conformarse. Este acto administrativo se aparta absolutamente de lo prescripto en el art. 41 del estatuto.-

Que en base a las consideraciones expuestas, y no habiéndose guardado las formas esenciales del proceso, violándose lo establecido en los arts. 34, 41, 52, 53, 54 del Estatuto del Colegio de Psicólogos, el art. 8, 9 y 15 del la Ley 818, es que se debe ajustar las decisiones administrativas a los criterios de legalidad y juridicidad que establece el marco normativo vigente (Ley 818 Reglamento y Estatuto)y en tal supuesto procede la declaración de Nulidad pertinente, a los fines de sanear los vicios que invalidan los actos así realizados y los que son consecuencias directas de aquellos, y es por ello que la Comisión Directiva debe sanear tal procedimiento administrativo.-

Que por lo expuesto es necesario el dictado del pertinente acto Administrativo.-

POR ELLO:

LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PCIA. DE LA PAMPA

RESUELVE

- 1° : Decretar la nulidad de todas las actuaciones administrativas sustanciadas con posterioridad a la de fs. 29 del expediente N° 02/01 caratulada: Denuncia por supuestas irregularidades contra los Licenciados Santiago CORRO MOLAS y Horacio BENITEZ.-
- 2: Retrotraer el procedimiento Administrativo a la instancia determinada a fs. 29 del expediente referenciado.-
- 3: Disponer nuevamente la Avocación del presente sumario administrativo al Tribunal de Disciplina conformado por las Licenciadas Mónica Pérez, Ana Martín y María Cecilia Isasti.-
- 4: Dejar sin efecto el Tribunal Ad-hoc designado en los presentes actuados.-
- 5: Regístrese, comuníquese y notifíquese expresamente a los profesionales que intervinieron y son parte esenciales de la presente causa disciplinaria.-
- 6: Regístrese, comuníquese, publíquese. Echo archívese.-

Juan Carlos Franco, Secretario General Colegio de Psicólogos de L.P.-

B. Of. 2524

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 15 de Abril de 2003

RESOLUCION Nº 02/2003

VISTA:

La solicitud de baja provisoria de la matrícula presentada por las Lic. Laura Marisa Piñero, Mat. N° 19, Lic. Natalia Cesán, Mat. N° 217 y el Lic. Miguel Angel Alemany, Mat. N° 207 y;

CONSIDERANDO:

- Que no se registran deuda con este Colegio, ni otras obligaciones pendientes de cumplimento.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PCIA. DE LA PAMPA

RESUELVE

Art. 1°: Dar de baja provisoria de la matrícula a la Lic. Laura Marisa Piñero, Lic. Natalia Cesán, y al Lic. Miguel Angel Alemany.-

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Juan Carlos Franco, Secretario General Colegio de Psicólogos de L.P.-

B. Of. 2524

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS

Guatraché, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Señor Socio:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social (Art. 77), la Comisión Directiva convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Mayo de 2003 a las 20,00 Hs. en nuestra sede, sita en Avenida 9 de Julio 61 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario respectivamente.- 2- Lectura y Consideración del acta anterior.- 3- Consideración y Aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio n° 30, finalizado el 31 de Octubre de 2002.- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 5- Elecciones:
- a) Elegir 5 miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores: Marcelo Rodríguez, Vicepresidente, Juan Carlos Prost Vocal 1°, Angel Hernaez Vocal 5°, por terminación de sus mandatos, y de los señores Alaniz Vocal 3°, y José Bazcal Vocal 4°, por renuncias a sus cargos.- b) Elegir 4 vocales suplentes por renovación total de los mismos según el Art. 41 del Estatuto Social.- c) Elegir dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes, según Art. 65 del Estatuto Social.-

Art. 79: La Asamblea General Ordinaria de Socios sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 7°. De no ser suficientes el número de socios se llamará a Asamblea media hora más tarde sesionándose con los socios que se encontraran presentes.-

La Comisión

B. Of. 2524

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMITROFES

General Pico, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 n° 338 de la ciudad de General Pico, el día 16 de Mayo de 2003 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Explicación de las razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.- 2°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.- 3°) Consideración y Aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Tesorero, Pro-tesorero y Vocal Titular 5° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.-Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Vicepresidente 1° a cargo de Presidencia y Secretario.-El Consejo Directivo

NOTA: Artículo 31° del Estatuto: "La Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número".-

B. Of. 2524

ASOCIACION RECREATIVA "EL OASIS"

Gral. San Martín, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo nº 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2003, a las 19,00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.- 2- Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadros Demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.- 3-Renovación de la Comisión Directiva: a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.- b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.- c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.- Alejandro Galinsky, Presidente.- Clarisa Gómez, Secretaria.-

NOTA: Art. nº 18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2524

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2003

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril del año dos mil tres, a las veinte horas en nuestra Sede Social de calle trece número mil cincuenta y tres, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Secretario y Presidente.-
- 3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, Dictámen de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de dos mil dos.-
- 4°) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-

5°) Elección de un Presidente por el término de un año, un Vicepresidente por el término de dos años, un Pro Secretario por el término de dos años, un Pro Tesorero por el término de dos años, tres Vocales Titulares segundo, cuarto y quinto, por dos años, un Vocal Titular Tercero por un año, dos Vocales Suplentes Primero y Segundo por el término de un año y un Vocal Suplente tercero por el término de dos

Juan C. Sondon, Presidente - Lujan A. Civalero, Secretario.-

NOTA: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Ningún asociado podrá tener mas de UN voto el que tendrá validéz siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 inc. D y Art. 29). No podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluído en el orden del Día (Art. 28).-

B. Of. 2524

JOSE RUIZ PEREZ E HIJOS SOCIEDAD ANOMINA

General Acha, Abril de 2003

CONVOCATORIA

Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 08 de Mayo del año 2003 a las 08,00 hs. en la Sede Social de la calle España Nº 672 de ésta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 01) Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Informativos e Informe del Síndico Anexos correspondiente al Ejercicio N° 30 cerrado al 30/06/02.-
- 02) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con Presidente firmen el Acta de A. G. O.-
- 03) Proyecto de distribución de honorarios al Directorio.-
- 04) Proyecto de distribución de dividendos.-
- 05) Consideración y Proyectos sobre el ejercicio siguiente.-
- 06) Elección del Síndico titular y suplente.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar a las 09 hs. para considerar el mismo orden del día del primer llamado.-

LA COMISION

B. Of. 2524

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONSEJO PROFESIONAL DE El ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo a las 9,30 Hs., en nuestra Sede de calle L.N. Alem 366, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior.- 2) Memoria y Balance al 30-11-2002.- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Renovación de Autoridades: 2do. y 3er. Vocal Titular y 2do. y 3er. Vocal Suplente.- 5) Fijar monto de Cuota y Matricula.-6) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.- 7) Tratamiento de Art. 15 Inc. J Ley 1269.- A.S. Emi Valle, Presidente.- Lic. Marcela A. Gioino, Secretaria -

B. Of. 2524

U. P.A. D. E. L. (UNION DE PADRES ALUMNOS, DOCENTES Y EX ALUMNOS DEL LUJAN)

Intendente Alvear, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, para convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de Luján, sito en Avellaneda nº 850, para el día 29 de Abril del año 2003, a las 19,30 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31-12-2002.-

NOTA: De nuestros estatutos: Art- 29°: Las Asambleas se realizarán en el lugar que decida la Comisión Directiva y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2524

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, Abril de 2003.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado Colega:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2003 a las 17 horas en la sede de la Institución, calle Cacique Mariano Rosas N° 76, de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1*)Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General la Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. 23 (veintitrés), cerrado el 31 de Diciembre de 2002 -

2*)Renovación por finalización de mandato de tres miembros Titulares de la Junta Directiva en reemplazo de los Agrimensores DE LA SERNA, Carlos Hugo, GARCIA, José Luis, (MORENO, Rubén Ramón fallecido el 02 de Octubre de 2002) y un Vocal suplente en reemplazo del Agrimensor MANSILLA, Daniel Alberto, por el término de 2 años.

3*) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año, por finalización de mandato de los Agrimensores, MAZZAFERRO, Horacio Francisco y MAREK Mirta.

4*) Elección de un miembro Titular para integrar el tribunal de Etica y Disciplina por el término de 3 años en reemplazo del Agrimensor MIGONI Carlos Ignacio.

5*) Consideración del monto de la Matrícula anual para el Ejercicio de la Profesión.

6*) Designación de un representante ante F.A.D.A. (Federación Argentina de Agrimensores).

7*) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Agrim. Carlos Hugo DE LA SERNA, Presidente - Agrim. Jose Luis GARCIA, Secretario.-

B. Of. 2524

PRADERAS ARGENTINAS S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: **PRADERAS** ARGENTINAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILI-DAD LIMITADA. En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres, entre los señores: GIL, JAVIER OSCAR argentino, nacido el 27/11/1963 de profesión abogado Documento Nacional de Identidad número 16.147.750 casado en primeras nupcias con Orden, María Andrea domiciliado en calle Oliver número 356 de ésta Ciudad; CUIT número 20-16147750-9, don TABOADA, RAUL ALBERTO argentino, nacido el 28/07/1966 de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad número 14.967.522 casado en primeras nupcias con Alvarez, Adriana Noemí, domiciliado en calle 1° Consejo número 254 de la localidad de Alta Italia CUIL número 20- 14967522-2, don GUINDER, HILARIO RICARDO argentino, nacido el 05/01/1963, de profesión Contador Público Nacional Documento Nacional de Identidad número 14.458.446 casado en segundas nupcias con Ballester, María Angélica domiciliado en French número 353 de ésta Ciudad, CUIT número 20-14458446-6, don HAIT, LUIS EDGARDO, argentino, nacido el 12/06/1967, de profesión comerciante Documento Nacional de Identidad número 17.957.695 casado en primeras nupcias con Méndez, María Elena domiciliado en Pavón número 727 de ésta Ciudad, CUIT número 20-22607846-4, don GARCIA, BRUNO JAVIER argentino nacido el 19/07/1969, de profesión comerciante Documento Nacional de Identidad número 20.614.976 casado en primeras nupcias con Medici, María Andrea domiciliado en Unanue número 615 de ésta ciudad CUIT número 20-20614976-1, todos mayores de edad y

EXPRESAN: Que vienen a constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las disposiciones legales en vigor y por el siguiente Contrato: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION. La Sociedad girará bajo la denominación de "PRADERAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABI-LIDAD LIMITADA". ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, estando los socios facultados para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país, o en el extranjero. ARTICULO TERCERO: DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES 1) La importación y exportación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales 2) La producción fraccionamiento, acopio, compra, venta, permuta, distribución exportación, importación, financiamiento y realización de operaciones afines y complementarias de cualquier especie incluso cereales y oleaginosas, y de los productos, derivados de la actividad apícola 3) La elaboración, fabricación industrialización, exportación e importación de productos alimenticios y derivados de la producción apícola. 4) La investigación y genética, desarrollo de productos a fín a la apicultura. INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta de inmuebles urbanos o rurales para la explotación renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. AGROPECUARIA. Mediante la explotación agrícola ganadera en cualquiera de sus formas, como contratista rural o en forma directa podrá celebrar contratos de arrendamiento o de capitalización de hacienda vacuna, lanar o equina, y vender en el mercado externo o interno los productos obtenidos. FINANCIERA: Mediante el financiamiento nacional e internacional exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526. ARTICULO QUINTO: CAPITAL. El Capital Social es de (\$ 300.000) TRESCIENTOS MIL PESOS representado por TREINTA MIL cuotas de (\$ 10) DIEZ PESOS cada una y distribuido de la siguiente forma: El señor GIL JAVIER OSCAR SEIS MIL CUOTAS; el señor TABOADA RAUL ALBERTO SEIS MIL CUOTAS, el señor GUINDER HILARIO RICARDO SEIS MIL CUOTAS, el señor HAIT LUIS EDGARDO SEIS MIL CUOTAS, el señor GARCIA BRUNO JAVIER SEIS MIL CUOTAS de los cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la Ley. ARTICULO SEXTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor HAIT, LUIS EDGARDO, quién revestirá el carácter de Gerente ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Su duración será de (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. ARTICULO SEPTIMO: El Gerente tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto ni en el otorgamiento de fianzas, avales u otra forma de garantía a favor de terceros. Para el depósito de cheques y

otros títulos o valores para su acreditación en cuenta bancaria, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. ARTICULO OCTAVO: CIERRE DE EJERCICIO: Al cierre del ejercicio, que operará el día 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinará : a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social, al Fondo de Reserva Legal; b) A pago de remuneración de los Gerentes, que se fijen por el desempeño de sus tareas. c) El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas integraciones. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. BAJO LAS CLAUSULAS que anteceden, queda constituida la Sociedad "PRADERAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En este acto los socios resuelven: a) Fijan la sede social en la calle 5 Nro. 266 oeste de la ciudad de General Pico. Provincia de La Pampa. b) Queda facultado el Socio Gerente conjuntamente con el Contador Público Nacional Sr. Guinder Hilario Ricardo para que en forma conjunta, separada o indistintamente, puedan realizar todos los trámites ante las Autoridades de Contralor, además AFIP v DGR, aceptando v efectuando las correcciones y/o modificaciones del Contrato Social que se indicaren, inclusive otorguen Escrituras Complementarias y/o Rectificatorias y cumplimenten los restantes trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, inclusive efectuar y en su oportunidad retirar el depósito establecido por el Artículo 187 de la Ley 19.550. Asimismo el socio Hait, Luis Edgardo acepta el cargo de Gerente en éste acto y manifiesta no estar comprendido en las inhibiciones e incompatibilidades determinadas en por el art. 157 de la ley 19550.- Hilario Guinder -

B. Of. 2524

JORGE WALTER CAVALLI S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "JORGE WALTER CAVALLI S.R.L."

Se hace saber que en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los veintidós días de noviembre de dos mil dos, mediante contrato de cesión de las cuotas sociales, los ex socios Sr. Jorge Walter Cavalli y Sra. Mónica González de Cavalli de la sociedad denominada "Jorge Walter Cavalli S.R.L." inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 17/01/1995, en el Libro de Sociedades al tomo I/95, Folios 41 al 51, ceden el 100 % de las cuotas sociales a los nuevos socios Walter Santiago Torino, argentino, DNI: 20.561.071, de 33 años de edad, de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Juan B. Justo 57, casado en primeras nupcias con María Araceli Dal Santo, DNI: 22.490.480 y Guillermo Sergio Villamil, argentino, DNI: 14.341.549, de 40 años de edad, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Marco Polo Nº 1866, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz de la Mano DNI: 17.161.757. La renuncia del gerente de la sociedad denominada "Jorge Walter Cavalli S.R.L.", Ing. Jorge Cavalli y la reforma del estatuto social en las cláusula primera, segunda ... las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad que giró bajo el nombre "Jorge Walter Cavalli S.R.L." girará bajo la denominación "V&T SRL". La sociedad tendrá su domicilio legal en Juan B. Justo 57, Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, el que podrá modificarse en cualquier momento si las necesidades del giro comercial así lo exigen. Podrán establecer sucursales o agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero. SEGUNDA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El Capital Social es de

PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en CIEN cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribió en su totalidad, Jorge Walter Cavalli cedió a Walter Santiago Torino sus 50 cuotas sociales y Mónica González de Cavalli cedió sus 50 cuotas sociales a Guillermo Sergio Villamil. Las cuotas sociales no serán libremente transferibles siendo aplicable el art. 152 de la Ley de Sociedades". Y por fecha cinco de febrero de dos mil tres, en Asamblea General Extraordinaria y Unánime se reunen los socios Walter Santiago Torino y Guillermo Villamil, con el objeto de reformar el estatuto social en la cláusula "QUINTA": que queda redactada "USO DE LA FIRMA SOCIAL. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección, Administración v Representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, que se los designa gerentes (art. 157 tercer párrafo Ley 19550). Tendrán el uso de la firma social, a cuya denominación antepondrá su firma personal. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fueran contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. Los gerentes podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y con la siguiente limitación contractual: Será necesaria la autorización expresa y unánime de los socios para que los gerentes lleven a cabo los siguientes actos: comprar, vender, prendar, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles registrables e inmuebles, de la sociedad o para la sociedad, efectuar giros en descubierto, gestionar créditos con garantía real y suscribir pagarés. Se consideran facultades de administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, muebles registrables, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando y percibiendo los precios; aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, y firmar contratos como locadores o locatarios, así como sus prórrogas o rescinsiones, otorgar o suscribir los poderes especiales o generales que las facultades del caso requieran, ya fueran de orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías todas las clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, control de cambio o asuntos fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos, con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante cualquier Institución Bancaria o de Crédito, ya sea oficial o particular, creada o a crearse. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, cheques y pagarés y otras obligaciones y documentos de crédito y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores, con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. d) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. e) Hacer remisiones o quitas de deuda, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultad de cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. g) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. h) En general realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. La duración del mandato de los gerentes se establecen en cinco años" Santiago Lorda, Abogado.

B. Of. 2524

FEDERACION PAMPEANA DE BASQUET

General Pico, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

La FEDERACION PAMPEANA DE BASQUETBOL, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por éste medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 Nro. 1060 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 25 de ABRIL de 2003 a las 19,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2. Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.-
- 3.- Designación de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.-
- 4. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas: correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de Octubre de 2001/02.-
- 5. Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.-
- 6. Renovación de Comisión Directiva, por finalización de mandato de sus miembros.-
- 7. Informe Comisión de Selecciones Federativas.-
- 8. Ficha Médica Obligatoria. Su implementación por disposición asamblea CABB.-
- 9. Calendario Campeonatos Provinciales. Clasificación y Reglamentación.- Su aprobación.-
- 10. Conformación del Comité Provincial de Minibásquet.-

NOTA: La asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.- Domingo Esteban BRANDI, Vicepresidente 1ro. a cargo.- Guillermo Eduardo CAMELS, Secretario.-

B Of 2524

SOCIEDAD COLOMBOFILA "VILLA MENGELLE"

Jacinto Arauz, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Ud., y de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra Institución, el día miércoles 30 de Abril de 2003 a las 22 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el día 29 de Abril de 2002 y que correspondía al Ejercicio año 2001.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos al cierre del Ejercicio cerrado al 31/12/2002 é informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Nombramiento de dos personas, para que juntamente con el Secretario, formen la Comisión Escrutadora.-
- 4°) Renovación Total de los Miembros Titulares por dos años.-
- 5°) Renovación Total de los Miembros Suplentes por un año.-
- 6°) Renovación total Comisión Revisora de Cuentas por un
- 7°) Establecer la Cuota Anual de Socios.-
- 8°) Designar dos Socios Presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.- Mario Omar HEDRICH, Presidente; Gabriel Alejandro WEIS, Secretario.-

B. Of. 2524

ALCEC

General Acha, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de la Asociación Lucha contra el Cáncer de General Acha a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2003 a las 21 horas, en la sede social sito calle Balcarce 563 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.-

2do) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.-

3ro) Renovación total de la Comisión Directiva, Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Secretario, un Pro-Secretario, cinco Vocales Titulares, cinco Vocales Suplentes, y tres Revisores de Cuentas por el término de dos años.-

COMISION DIRECTIVA

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, ésta se celebrará con el número de socios presentes.-

B. Of. 2524

"SOCIEDAD DE FOMENTO"

Jacinto Araúz, Abril de 2003.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Invitamos a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Biblioteca Popular Municipal "María Elena Fernández de Falciola", cito en calle Rivadavia S/N° de nuestra Localidad, a las 17,30 horas; el día 29 de Abril de 2003, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Consideración del Informe Memoria año 2002.-
- 2°) Lectura y aprobación Balance Económico año 2002, cerrado al 31 de Diciembre de 2002.-
- 3°) Lectura Informe Comisión Revisora de Cuentas, año 2002.-
- $4^{\circ})$ Designación de tres socios para integrar la Mesa escrutadora.-
- 5°) a) Renovación parcial de tres (3) Miembros Titulares por terminación de mandato.- b) Renovación Total Vocales Suplentes, por terminación de mandato.- c) Renovación total de la Comisión Revisores de Cuentas por terminación de mandato.-
- 6°) Nombramiento de dos Socios presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 7°) Fijar Cuota Socios para el año 2003.-

De no producirse una asistencia de la mitad de los socios a la hora indicada, se realizará la Asamblea una hora posterior, cual fuere el número de socios presentes.- Eduardo Rene BARAIBAR, Presidente; Isabel E. BENDER, Secretaria.-

B. Of 2524

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 859

Santa Rosa, 3 de Marzo de 2003.-

VISTO:

La Resolución Normativa N° 796/2000 que reglamenta el otorgamiento de las Coberturas Solidarias previstas en el artículo 8° de la Ley 1861; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la mencionada Resolución fija los montos mínimos y máximo para el Complemento para Contingencias de Salud, Graves e Imprevistas;

Que la mencionada Resolución no prevé el mecanismo a aplicar en los casos que, por razones de urgencia, el afiliado requiera anticipo de fondos para afrontar la contingencia:

Que, en cada caso, el Directorio debe determinar el monto a subsidiar; a los efectos de hacer equitativa la carga del beneficio entre el beneficiario y los demás afiliados que deben soportar, en la actual situación económica, el mismo a través del Aporte Especial al Fondo Solidario, se considera prudente establecer una escala de porcentajes mínimo y máximo para calcular el monto que deberá ser reintegrado, en base a la repercusión que la contingencia hubiera tenido sobre la economía del afiliado;

Que se debe establecer el procedimiento para la rendición de cuentas de los afiliados que hubieran solicitado anticipo de fondos.-

POR ELLO

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°: A los fines de lo dispuesto en el inciso c) in fine del artículo 8° de la Ley 1861, establécese la siguiente escala de porcentajes que, aplicada sobre el monto total de los gastos no cubiertos por la obra social u otros sistemas o beneficios, excluidos los gastos indicados en el artículo 12 de la Resolución 796/2000, determinará el monto a subsidiar:

Monto Otorgado	% de Subsidio	% a Reintegrar
De \$ 2.000 a \$ 5.000	50 - 90%	50 -10%
De \$ 5.001 a \$ 10.000	50 - 85%	50 - 15%
De \$ 10.001 a \$ 15.000	60 - 80%	40 - 20%
De \$ 15.001 a \$ 20.000	60 - 75%	40 - 25%

Artículo 2°: En las rendiciones de cuentas, en los casos de anticipos de fondos, deberán excluirse los siguientes rubros:

- a) Gastos de terceros;
- b) Gastos de traslados de terceros;
- c) Gastos de alojamiento del paciente y/o familiares fuera del establecimiento en que se trató la contingencia;
- d) Gastos por cobertura de toda complicación no derivada de la contingencia; prácticas de cirugía mayor de enfermedades pre-existentes; tratamiento de recaídas; gastos derivados de controles que deba realizarse el paciente con posterioridad a los treinta (30) días corridos de la fecha de la intervención médica que originó el beneficio.-

Artículo 3°: En los casos de anticipos de fondos, la Resolución que concede el beneficio y establece el monto a reintegrar por parte del afiliado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos precedentes, deberá ser ingresado dentro de los noventa (90) días corridos contados desde su notificación; vencido dicho plazo, la deuda devengará intereses que se calcularán a la tasa mix de uso judicial, desde la fecha en que se efectuó el adelanto de los fondos y hasta la de su efectivo pago.

Artículo 4°: Excepcionalmente, el Directorio podrá ampliar el plazo de ingreso hasta un máximo de doscientos setenta (270) días, cuando considere que existen razones fundadas para ello. Artículo 5°: Al momento de la presentación de la rendición de cuentas, el afiliado deberá indicar, según escala del artículo 1°, el porcentaje de reintegro que considera ajustado a la repercusión que la contingencia ha tenido sobre su economía, lo que efectuará con carácter de declaración jurada.

Artículo 6°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.- Dr. Carlos Ssntiago Lorda, Presidente.-

B. Of. 2524

EL CIRCULO ASOCIACION CIVIL

Santa Rosa, Abril de 2003

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 de los Estatutos de la entidad, tenemos el agrado de dirigirnos a los señores asociados, convocándolos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en día 1° de Mayo de 2003, a las 17:00 hs. en la sede social sita en Cnel. Gil 154 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1° de Marzo del año 2002 hasta el 28 de febrero de 2003.

Pasados los treinta minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea se iniciará con los socios presentes, cualquiera sea su número (Art. 61).-

Dr. Guillermo A. Saitúa, Presidente - Dr. Gustavo M. Munguía, Secretario.-

B. Of. 2524

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR TTE. GRAL. JULIO A. ROCA

Santa Rosa, Abril de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 30 de Abril de 2.003, a las 19 horas en su sede, Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca, de Santa Rosa.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación de Memoria y Balance, ejercicio 2002.-
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finaliza-

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GRAL. JOSE DE SAN MARTIN

Alta Italia, Abril de 2003

CONVOCATORIA

El Instituto de Enseñanza Secundaria Gral. José de San Martín P-41 de Alta Italia, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 2003, a las 20,00 horas, en su Local para tratar el siguiente Orden del Día:

- $1^\circ)$ Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio correspondiente entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2002.-
- 2°) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.-
- 3°) Elección de dos miembros del Consejo Directivo y dos Socios presentes para integrar la mesa escrutadora.-
- 4°) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas para un nuevo período.-

Edgardo Martín, Presidente - Luis Carlos Minetti, Secretario.-B. Of. 2524

Subsecretaría de Medios de Comunicación JAVIER ALEJANDRO URBAN Director de Prensa Departamento Imprenta y Boletín Oficial

ción de mandato.-

- 3) Elección Pro Secretario y 1 Vocal titular por renuncia.-
- 4) Elección Revisor de Cuentas Suplente.-
- 5) Elección de dos asambleístas para firmar Acta de Asamblea.

NOTA: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presente.-

AMPLIACION PUNTO 2: Cargos que se renuevan: Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Un Vocal Suplente.- Ebe Uncal, Presidente - Liliana De Barreix, Secretaria.-

B. Of. 2524